

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 29 de septiembre de 2023

EDICIÓN N° 4208

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud  
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113  
(8300) Neuquén (Cap.)**

**[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)**

**E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)**

**Directora General:**

**Dra. Godoy Gabriela Patricia**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación”.

| Expediente N°                                      | Nombre        | Sustancia | Departamento | Observaciones             |
|----------------------------------------------------|---------------|-----------|--------------|---------------------------|
| 331509-1944;<br>EX-2021-01514101--NEU-MINERIA#SEMH | Los Ranqueles | Diatomea  | Pehuénches   | Resolución<br>N° 071/2023 |
| 11665/1984                                         | Don José      | Arcilla   | Zapala       | Resolución<br>N° 07/2021  |
| 13169/1988                                         | Casualidad    | Arcilla   | Zapala       | Resolución<br>N° 74/2016  |
| 13140/1988                                         | El Pimponero  | Arcilla   | Zapala       | Resolución<br>N° 411/2016 |

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 15; 22 y 29-09-23

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “La Suerte 3”, **Expediente EX-2023-01480368- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 600 Has.. Titular: Compañía de Minas Sapag Carlos Santiago; Romero Pastor Ricardo. Escritura Catorce (14). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los un días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca. Mina: “La Suerte 3”. a Orden 2°, Pág. 1/4, consta Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Sapag Carlos Santiago; Romero Pastor Ricardo, DNI 17250078, fecha de nacimiento el 14/05/65, nacionalidad argentina, profesión empresario, domicilio real Etcheluz 297, Ciu-

dad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI, Etcheluz 297, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal - Apoderado: Lic. Corradini Claudia, DNI 30587923, domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI, Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad de Zapala, domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos de los Compañeros (socios) del Solicitante (para las Compañías Legales de Minas, Arts. 46 y 286 y ss. del Código de Minería). Apellido, Nombre/Razón Social: Romero Ricardo, estado civil divorciado, domicilio Chacra 324, Ciudad: Dolavon. Ubicación de la Manifestación, Departamento Zapala, nombre de la Mina: MD La Suerte 3, minerales descubiertos (según categoría): Cuarzo en Arenisca. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94: Faja 2): 1= X: 5703561.3; Y: 2.537.121.9; 2= X: 5703561.3; Y: 2540121.9; 3= X: 5701561.3; Y: 2540121.9; 4= X: 5701561.3; Y: 2537121.9; 6= X: 5702188.1; Y: 2539369.1. Superficie (Has.) (Art. 46 Código de Minería): 600. Estado de los Terrenos: Otros: Propiedad fiscal; en Pág. 3 consta croquis del Pedimento Minero; en Pág. 4 consta pago del Canon Minero por \$169.732. Firma del Solicitante - Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. a Orden 8°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 13 de julio de 2023. La superficie de 600 Has., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Suerte 3", tramitada bajo EX-2023-01480368- -NEU- MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 19, 20, 23-18, Sección I y II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.702.188,1 e Y= 2.539.369,1. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.703.561,37 e Y= 2.537.121,92, sus lados miden: Al Norte en una parte con 3000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.703.561,37 e Y= 2.540.121,92. Al Este con 2000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.701.561,37 e Y= 2.540.121,92. Al Sur con 3000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.701.561,37 e Y= 2.537.121,92. Al Oeste con 2000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa. Cantera en PP 2503/2004. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que

dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. a Orden 10°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 13 de julio de 2023. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 600 Has., solicitadas para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas - denominada: "La Suerte 3", tramitado por el EX-2023-01480368- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 558 Has., 55 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5201-0000, cuyo dominio consta a nombre de Garro Gonzalo Cesar; Garro Rodrigo Cesar; Garro María Ximena; Garro María Victoria; Garro María Agustina; Garro Carlos Cesar; Garro María del Carmen; Garro María Enriqueta; Lemme María Teresa; Curutchet Ruth Liliana (Oficios obrantes a Orden N° 7-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 15 Has., 5 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 23, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4479-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Fs. 20-RPI; a Fs. 21/22-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 25 Has., 95 As., ubicadas dentro del Lote B2 parte del Lote Oficial 18, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6076-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate Paula Analía (Oficios obrantes a Orden 7-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 600 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas que dicen: La ubicada a la izquierda: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. a Orden 23°, consta: Zapala, Neuquén, miércoles 29 de agosto de 2023. En virtud de lo presentado por la Apoderada Minera, téngase por cumplimentado Art. 292° del Código Minero. Atento al estado de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; asimismo fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería

(Art. 53º ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómesese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 15; 22 y 29-09-23

---

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "YPF NQN 1" - **Expediente EX-2023-01700824- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 90 Has., 04 As.. Titular: Y.P.F. S.A.. Escritura Quince (15). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los un días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "YPF NQN 1". a Orden 2º, Pág. 1/4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: YPF SA, CUIT 30546689979. Domicilio Real: Calle Talero N° 260, Ciudad: Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro 6 Km. del radio de la AMPI: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad: Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Lic. Corradini Claudia, DNI 30587923. Domicilio Real: Calle Talero N° 260, Ciudad: Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Ubicación de la Manifestación: Departamento Añelo. Nombre de la Mina: MD\_YPF\_NQN\_1. Minerales Descubiertos (según Categoría): Cuarzo en Arenisca. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar 94 - Faja 2): 1= X: 5793363.1 - Y: 2503274.7; 2= X: 5793363.1 - Y: 2504566.6; 3= X: 5792666.1 - Y: 2504566.6; 4= X: 5792666.1 - Y: 2503274.7; 10= X: 5793207.0 - Y: 2503362.0. Superficie (Has.) (Art. 46 Código de Minería): 90. En Pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en Pág. 4 consta pago del Canon Minero por \$169.732. Firma del Solicitante, Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. a Orden 8º, consta: Informe de Relacionamento y de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que tex-

tualmente dice: Zapala, Neuquén, lunes 7 de agosto de 2023. La superficie de 90 Has., 04 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "MD\_YPF\_NQN\_1", tramitada bajo Expte. EX-2023- 01700824- - NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 17, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.793.207 e Y= 2.503.362. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.793.363 e Y= 2.503.274,7, sus lados miden: Al Norte en una parte con 1291,90 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.793.363,1 e Y= 2.504.566,6. Al Este con 697 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.792.666,1 e Y= 2.504.566,6. Al Sur, con 1291,90 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.792.666,1 e Y= 2.503.274,7. Al Oeste con 697 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 90 Has 04 As, solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada "MD\_YPF\_NQN\_1", tramitada bajo Expediente EX-2023-01700824- -NEU- MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 90 Has., 04 As., ubicadas dentro del Lote A30 que es parte del Lote Oficial 17, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0447-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muñoz Previsto Hernán (Oficios obrantes a Orden 7). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 90 Has., 04 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. a Orden 13°, consta: Zapala, Neuquén, miércoles 29 de agosto de 2023. Remítase al titular de autos mediante Ley 3002 croquis (IF-2023-01751647-NEU-MINERIA#SEMH), para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del C.M.T.O.) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; asimismo fíjese

cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 29-09; 06 y 12-10-23

---

Solicitud de Cateo - Minerales de 1º Categoría. Superficie: 2480 Has., 95 As.; **EX-2022-02440595- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: "Cancambria Exploración S.A.". Escritura Doce (12). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: a Orden 2º, Pág. 8/10 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/ Razón Social: Cancambria Exploración S.A., CUIT30-71717535-9. Domicilio Real: Calle: Marcelo T. de Alvear N° 684 pi, Ciudad: CABA, Provincia: Bs. As.. Domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Junín de los Andes N° 667, Ciudad: Zapala, Provincia de Neuquén. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Apellido y Nombre: Tombesi Gina Paola, DNI 31.456.477. Domicilio legal dentro 6 Km. radio Juzgado: Junín de los Andes N° 667, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Estado de los Terrenos: Otros: Inculto - Categorías de Minerales a Explorar: 1era.; Coordenadas del Área a Explorar Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: 1= X: 2469866; Y: 5879979 - 2= X: 2473875- Y: 5879979; 3= X: 2473875 - Y: 5875792; 4= X: 2477100 - Y: 5875792; 5= X: 2477100 - Y: 5875399; 6= X: 2471105 - Y: 5875399; 7= X: 2471105 - Y: 5873650; 8= X: 2469197 - Y: 5873650; 9= X: 2469197 - Y: 5878155; 10= X: 2469866 - Y: 5878155. Superficie (Has): 2480,9501. Adjunta croquis. Adjunta pagos de Ley Provincial Impositiva y de Canon Minero. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una fir-

ma ilegible y una aclaratoria que dice Apoderada Minera N° 17 de la AMPI, Pcia. de Neuquén. a Orden 35° consta: Zapala, Neuquén, lunes 27 de marzo de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 2480 Has., 95 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02440595- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 1573 Has., 91 As., ubicadas dentro del Lote 1 a parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-005-1016-0000, cuyo dominio consta a nombre de Casado de Achával José Reinaldo Pedro. (Oficios obrantes a Orden 29 R.P.I.; a Orden 34-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 418 Has., 13 As., ubicadas dentro del Lote 21 A parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-005-1811-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 29-R.P.I.; a Orden 34-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 462 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote 21B parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-005-2016-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta a favor de la Sra. Elba Salazar, mediante Decreto N° 2056/09 (Oficios obrantes a Orden 29-RPI; a Orden 34-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 26 Has., 84 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 2, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-005-1122-0000, cuyo dominio consta a nombre de Agropecuaria La Unión S.A. (Oficios obrantes a Orden 29-RPI; a Orden 34-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1600 Has., 75 As., escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. 880 Has., 20 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. a Orden 37° consta: Zapala, Neuquén, martes 28 de marzo de 2023. Referencia: Relacionamiento: La superficie de 2480 Has., 95 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente

N° EX-2022-02440595- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 21 - 1 y 2, Fracción A-D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.879.979 e Y= 2.469.866, sus lados miden: Al Norte con 4009 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.879.979 e Y= 2.473.8757. Al Este, en cinco partes. La primera parte con 4186,26 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.875.792 e Y= 2.473.875. La segunda parte con 3224,45 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.575.792 e Y= 2.477.100. La tercera parte con 393 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.875.399 e Y= 2.477.100. La cuarta parte con 5994,93 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.875.399 e Y= 2.471.105. La quinta parte con 1748,77 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.873.650 e Y= 2.471.105. Al Sur con 1908 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.873.650 e Y= 2.469.197. Al Oeste, en tres partes. La primera parte con 4505 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.878.155 e Y= 2.469.197. La segunda parte con 669 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.878.155 e Y= 2.469.866. La tercera parte con 1824 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ductos, pozos, locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. a Orden 40° consta: Zapala, Neuquén, lunes 28 de agosto de 2023. Atento al estado de autos remítase croquis a los fines descriptos en Orden N° 38, mediante Ley 3002. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial. Dirección General Legal -LAC-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 29-09 y 06-10-23

**EX-2022-01802291- -NEU-MINERIA#SEMH.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: "Cancambria Exploración S.A.". Escritura Diez (10). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: a Orden 2°, Pág. 8/10 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Cancambria Exploración S.A., CUIT 30-71717535-9. Domicilio Real: Calle Marcelo T. de Alvear N° 684 pi - Ciudad: CABA, Provincia: Bs. As.. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Junín de los Andes N° 667, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Apellido y Nombre: Tombesi Gina Paola, DNI 31.456.477. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio del Juzgado: Junín de los Andes N° 667, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Estado de los Terrenos: Otros: Inculto - Categorías de Minerales a Explorar: 1era.; Coordenadas del Área a Explorar - Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: 1= X: 2448710' - Y: 587779; 2= X: 2448710 - Y: 5873550; 3= X: 2452100 - Y: 5873550; 4= X: 2452100 - Y: 5871501; 5= X: 2445552 - Y: 5871501; 6= X: 2445552 - Y: 5873915; 7= X: 2444072 - Y: 5873915; 8= X: 2444072 - Y: 5877795. Superficie (Has.): 3256,496201. Adjunta croquis. Adjunta pagos de Ley Provincial Impositiva y de Canon Minero. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Apoderada Minera N° 17 de la AMPI, Pcia. de Neuquén. a Orden 54° consta: Zapala, Neuquén, jueves 30 de marzo de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 3256 Has., 50 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-01802291- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 361 Has., 69 As., ubicadas dentro del Lote 2 parte del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-1178-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 48-R.P.I.; a Orden 53-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 2821 Has., 73 As., ubicadas dentro del Lote 1 a

parte de los Lotes Oficiales 3 y 4, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-1273-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 48-R.P.I.; a Orden 53-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 62 Has., 34 As., ubicadas dentro del Lote 1b parte del Lote Oficial 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-1273-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 48-RPI; a Orden 53-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 10 Has., 74 As., ubicadas dentro del Área Extrapoligonizada de la Ruta Provincial N° 6. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3245 Has., 76 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 10 Has., 74 As., en Área Extrapoligonizada Ruta Provincial N° 6. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 56° consta: Zapala, Neuquén, viernes 31 de marzo de 2023. Referencia: Relacionamiento. La superficie de 3256 Has., 50 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2022-01802291- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 3-4, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.877.795 e Y= 2.444.072, sus lados miden: Al Norte con 4638 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.877.795 e Y= 2.448.710. Al Este, en tres partes. La primera parte con 4245 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.873.550 e Y= 2.448.710. La segunda parte con 3390 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.873.550 e Y= 2.452.100. La tercera parte con 2049,11 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.871.501 e Y= 2.452.100. Al Sur con 6569 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.871.501 e Y=2.445.552. Al Oeste, en tres partes. La primera parte con 2414 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.873.915 e Y= 2.445.552. La segunda parte con 1480 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.873.915 e Y= 2.444.072. La tercera parte con 3880 me-

tros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ductos. R.P. N° 6. Ejido de Buta Ranquil. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. a Orden 59° consta: Zapala, Neuquén, lunes 28 de agosto de 2023. Atento al estado de autos remítase croquis a los fines descriptos en Orden N° 57 del E.E. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente solicitud de cateo. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial. Dirección General Legal -LAC-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 29-09 y 06-10-23

---

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 9931 Has., 06 As., **EX-2022-01798136- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: "Cancambria Exploración S.A.". Escritura Once (11). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: a Orden 2°, Pág. 8/10 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Cancambria Exploración S.A., CUIT 30-71717535-9. Domicilio Real: Calle Marcelo T. de Alvear N° 684 pi - Ciudad: CABA, Provincia: Bs. As.. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Junín de los

Andes N° 667, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Apellido y Nombre: Tombesi Gina Paola, DNI 31.456.477. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio del Juzgado: Junín de los Andes N° 667, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Estado de los Terrenos: Otros: Inculto - Categorías de Minerales a Explorar: 1era.; Coordenadas del Área a Explorar - Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: 1= X: 2478302 -Y: 5857908; 2= X: 2478302 - Y: 5855980; 3= X: 2474200 - Y: 5855980; 4= X: 2474200 - Y: 5853680; 5= X: 2468400 - Y: 5853680; 6= X: 2468400 - Y: 5850813; 7= X: 2461036 - Y: 5850813; 8= X: 2461036 - Y: 5861260; 9= X: 2467906.3 - Y: 5861260; 10= X: 2477906.3 - Y: 5860000; 11= X: 2463892.3 - Y: 5860000; 12= X: 2463892.3 - Y: 5857908. Superficie (Has.): 9931,05601. Adjunta croquis. Adjunta pagos de Ley Provincial Impositiva y de Canon Minero. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/ Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Apoderada Minera N° 17 de la AMPI., Pcia. de Neuquén. A Orden 44° consta: Zapala, Neuquén, viernes 9 de junio de 2023. Referencia: Relacionamiento. La superficie de 9931 Has., 06 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2022-01798136- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 6,15-9,10,11,12 Fracción C-D, Sección XXX-XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.861.260 e Y= 2.461.036, sus lados miden, al Norte, con 6870,30 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.861.260 e Y= 2.467.906,3. Al Este, en nueve partes. La primera parte con 1260 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.860.000 e Y= 2.467.903,3. La segunda parte con 1014 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.860.000 e Y= 2.463.892,3. La tercera parte con 2092 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.857.908 e Y= 2.463.892,3. La cuarta parte con 14428,86 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.857.908 e Y= 2.478.302. La quinta parte con 1928,07 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.855.980 e Y= 2.478.302. La sexta parte con 4102 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.855.980 e Y= 2.474.200. La séptima parte con 2300 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.853.680 e Y= 2.474.200. La octava

parte con 5800 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.853.680 e Y= 5.468.400. La novena parte con 2867 metros de longitud hasta el Vértice V10, de coordenadas X= 5.850.813 e Y= 2.468.400. Al Sur con 7364 metros de longitud hasta el Vértice V11, de coordenadas X= 5.850.813 e Y= 2.461.036. Al Oeste con 10447 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ductos, pozos, locaciones, acueductos. s/Cantera 5912-000772/2015. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 46° consta: Zapala, Neuquén, lunes 28 de agosto de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 9931 Has., 06 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-01798136- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 6 Has., 79 As., ubicadas dentro del Lote 23 parte del Lote Oficial 15, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6118-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muñoz Juan Domingo (Oficios obrantes a Orden 28-R.P.I.; a Orden 39-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 597 Has., 42 As., ubicadas dentro del Lote 7 parte del Lote Oficial 6, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-005-0201-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rebolledo María Gladys; Rebolledo Josefa Adriana; Rebolledo María Angélica; Rebolledo Alejandra Mabel (Oficios obrantes a Orden 28-R.P.I.; a Orden 39-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 919 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote 14 parte del Lote Oficial 15, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6301-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 28-RPI; a Orden 39-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 2324 Has., ubicadas dentro del Lote 16 parte del Lote Oficial 15, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6405-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 28-RPI; a Orden 39 Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 37 Has., 14 As., ubicadas dentro del Lote 2 parte del Lote Oficial 10, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6812-0000, cuyo dominio consta a nombre de Bordenave María Susana;

Bordenave Hugo Ernesto (Oficios obrantes a Orden 28-RPI; a Orden 39-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 232 Has., 32 As., ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 10, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-7209-0000, cuyo dominio consta a nombre de Molinari Abel Oscar (Oficios obrantes a Orden 28-RPI; a Orden 39-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 357 Has., 79 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 12, mitad Norte, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6422-0000, cuyo dominio consta a nombre de Trabucco, Zulma Viviana. (Oficios obrantes a Orden 28 RPI; a Orden 39-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 43 Has. 75 As., ubicadas dentro del Lote C parte del Lote Oficial 9, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-7216-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muchadaa Leotina Nelly (Oficios obrantes a Orden 28-RPI; a Orden 39-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 29 Has., 27 As., ubicadas dentro del Lote D parte del Lote Oficial 9, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-7219-0000, cuyo dominio consta a nombre de Bordenave Alejandro. (Oficios obrantes a Orden 28-RPI; a Orden 39 Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 4264 Has., 71 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 11, Fracción D Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6213-0000, cuyo dominio consta a nombre de Benítez Tania Evangelina (Oficios obrantes a Orden 39 Dirección Prov. de Tierras; a Orden 41-RPI). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 1118 Has., 44 As., ubicadas dentro del Lote 15 parte de los Lotes Oficiales 6 y 15, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-7001-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rebolledo Carlos Segundo (Oficios obrantes a Orden 39-RPI; a Orden 41-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 6687 Has., 62 As., escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. 3243 Has., 44 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subse-

cretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 48° consta: Zapala, Neuquén, lunes 28 de agosto de 2023. Remítase croquis mediante Ley 3002, a los fines descriptos en Orden N° 45 del E.E.. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 29-09 y 06-10-23

---

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros II" - **Expediente EX-2023-01675419- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala - Provincia del Neuquén. Superficie: 347 Has., 98 As.. Titular: RS Agrominera del Sur SRL. Escritura Quince (16): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en arenas silíceas) - Mina: "Ovejeros II". A Orden 2°, Pág. 1/4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: RS Agrominera del Sur SRL, CUIT30716735075. Fecha: 13/11/2019, nacionalidad argentina, Profesión: Empresa. Domicilio Real: Calle Etcheluz N° 297, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Etcheluz 297, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Corradini Claudia, DNI 30587923. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: Claudiacorradinir@Gmail.com. Ubicación de la Manifestación: Departamento Zapala. Nombre de la Mina: MD\_ Ovejeros\_II. Minerales Descubiertos (según categoría): Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas). Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 5691498.4 - Y: 2449411.0; 2= X: 5691498.4 - Y: 2452411.0; 3= X: 5688498.4 - Y: 2452411.0; 4= X: 5688498.4 - Y: 2449411.0; 10= X:

5689790.6 - Y: 2451399.9. Superficie (Has.) (Art. 46 Código de Minería): 900. Otros: Propiedad fiscal. En Pág. 3 consta Croquis del Pedimento Minero; en Pág. 4 consta pago de Tasas Provinciales por \$169.732. Firma del Solicitante/ Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 28°, consta: Informe de Relacionamiento y de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, martes 29 de agosto de 2023. La superficie de 347 Has., 98 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "Ovejeros II", tramitada bajo Expte. EX-2023-01675419- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 9 y 12, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.689.790,67 e Y= 2.451.399,95. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.691.683,74 e Y= 2.450.518,28 sus lados miden: Al Norte en una parte con 1200 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.691.683,74 e Y= 2.451.718,28. Al Este con 3000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.688.683,74 e Y= 2.451.718,28. Al Sur con 1200 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.688.683,74 e Y= 2.450.518,28. Al Oeste en cinco partes. La primera parte con 2351,05 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.691.034,79 e Y= 2.450.518,28. La segunda parte con 428,70 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.691.113,8 e Y= 2.450.939,64. La tercera parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.691.408,66 e Y= 2.450.884,35. La cuarta parte con 372,45 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.691.340,02 e Y= 2.450.518,28. La quinta parte con 343,72 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 347 Has., 98 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "Ovejeros II", tramitada bajo Expediente EX-2023-01675419- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 222 Has. 39, ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Orden 18).

Fuera de Dominio Fiscal. 125 Has., 59 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia, Massa Marta Aurelia, Massa Emma Lucia, Mallona Hebe Nereida, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta, Josefina, Massa Susana Ines, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martín, Altieri Santiago Roberto Mario, Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri Maria del Rosario, Altieri Agustín Pedro Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco, Massa Néstor Emilio, Massa Osvaldo Roberto, Massa Maria Matilde, Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago (Oficios obrantes a Orden 18). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 347 Has., 98 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 31°, consta: Zapala, Neuquén, martes 29 de agosto de 2023. Remítase al titular de autos mediante Ley 3002 croquis (IF-2023-01751647-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días. Asimismo, fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 29-09; 06 y 12-10-23

---

### **Edicto de Resolución de Concesión de Cantera**

Visto: /.../. Considerando: /.../ Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1°: Conceder al titular Oscar Alberto Jerez, DNI

N° 17.760.703, en adelante el “Concesionario”, la Cantera de Carbonato y Piedra Laja correspondiente a minerales de tercera categoría, para explotación en propiedad fiscal, de 50 Has., ubicada dentro del Lote 16, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén; tramitado por Expediente Físico N° 2969/1999 y **Electrónico EX-2021-01213946- -NEU-MINERIA#SEMH**. Titular: “Oscar Alberto Jerez s/Solicitud de Cantera de Carbonato y Piedra Laja”. Artículo 2°: La duración de la concesión será hasta el día 13 de noviembre de 2023, conforme lo señalado en los Considerandos. A su vez, queda expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros (art. 50 Ley 902). Vencido dicho plazo el Concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la Concesión (Art. 52 Ley 902). Asimismo, se podrá declarar la caducidad de las concesiones si no cumpliera con las condiciones impuestas o cuando la explotación fuera inconveniente por razones de interés público, conforme lo establece Art. 46° de Ley 902/75. Artículo 3°: Hágase saber a el Concesionario, que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que se desarrolle dentro del área, como así también respetar las servidumbres administrativas allí concedidas. Asimismo, este deber se circunscribe al área de la cantera que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también, a toda otra concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 4°: De conformidad con la Ley N° 260 y su Decreto Reglamentario N° 0382/1963 la permisionaria deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción de la presente cantera sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 5°: La explotación de la cantera no impedirá el otorgamiento dentro de la misma de permisos de cateos, ni las manifestaciones de descubrimiento de minerales de primera o segunda categoría que hicieren otros interesados. En tal caso el Concesionario podrá continuar sus trabajos no perjudicando los de la nueva mina, pero el descubridor podrá hacerlos variar o cesar indemnizando al Concesionario de la cantera. El Concesionario mantendrá su derecho a los minerales de tercera categoría que el descubridor extraiga en los límites de la cantera con las excepciones del Art. 100° del Código de Minería. Artículo 6°: Al momento del vencimiento de la concesión, el Concesionario no tendrá derecho a indemnizaciones por las mejoras que hubiere realizado en el inmueble. Solo se permitirá la remoción de instalacio-

nes móviles que sean de su propiedad, indicándole un plazo perentorio a tales efectos. Artículo 7º: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén podrá en cualquier momento y por razones de utilidad pública o bienestar general, disponer la remoción de toda construcción y/o mejora que el concesionario hubiere realizado dentro de la cantera, sin derecho a indemnización alguna para el Concesionario. Artículo 8º: El Concesionario estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256º y 258º del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248º y 263º del citado Código. Así mismo de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2186. Artículo 9º: Entréguese a el Concesionario copia de la presente resolución y del croquis definitivo de ubicación otorgado por Dirección Registro Gráfico que servirán como título definitivo de concesión. Artículo 10º: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Artículo 11º: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo del Concesionario. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplácese al Concesionario a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la concesión. Resolución N° 165/2023. Dirección General Legal. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 29-09-23

---

## **“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**

### **Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos cuyo titular es la Dirección Provincial de Vialidad, para la etapa de

explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”, tramitado en dicha Dirección bajo **Expte. Electrónico EX-2023-02040171- -NEU-MINERIA#SEMH** y por Expte. IIA Electrónico EX-2021-01331592-NEU-MINERIA#SEMH. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 9, Fracción D, Sección XXX, Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.865.034 - Y= 2.382.031; en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde Ruta Provincial N° 43, en CGKP '94: Y= 2.382.001 - X= 5.864.885, desde donde se transitan aproximadamente 155 metros por camino de ripio consolidado (único acceso), hasta llegar al pedimento. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, que realizará los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines exclusivos de Obra Pública Provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Ing. Miriam Oropel, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 13 de septiembre de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 29-09-23

---

### “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

#### Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°

inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la Manifestaciones de Descubrimiento de Oro Diseminado El Cajón, cuya titularidad consta a nombre de Swissland Gold S.A., con domicilio real y legal en la calle Riobamba N° 1415 de la Ciudad de Zapala, mineral de primera categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Original Electrónico EX-2022-00071190- -NEU-MINERIA#SEMH e **Informe de Impacto Ambiental EX-2023-00891350-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuyas tareas prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 6 y 17, Sección XXXIII, Fracción B del Departamento Minas. El área a prospectar, se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice NE: Y = 2352695.35; X = 5897804.61, a dicho lugar se accede: Desde la localidad de Huinganco, tras recorrer en dirección Norte unos 8 Km. por la ruta Provincial N° 39, llegando al sector Oeste de la zona a prospectar. Características del Prospecto: Se realizará un mapeo y muestreo geológico a pie del área, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. La confección del presente edicto es presentada por Benedicta Castillo, con domicilio real en la calle Riobamba N° 1415 de la Ciudad de Zapala. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro de Administración Ministerial), Antártida Argentina N° 1245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 29-09-23

---

### **“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**

#### **Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección

Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos cuyo titular es IPEG S.A., domiciliado en Viamonte N° 1470, Piso 1°, Departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2021-01110720-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2023-01711299-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 19, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia de Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krügger Posgar '94: VNO= X: 5.791.698,00; Y: 2.527.376,00, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde la localidad de Aguada San Roque es a través de caminos secundarios existentes debiendo recorrer 33 Km. hacia el Noreste hasta llegar a un establecimiento Agropecuario Retamal. Una vez en el mismo, se accede a la cantera en sentido Suroeste por un camino secundario sin consolidar recorriendo 9 Km.. Características del Proyecto: La explotación de la cantera, tiene como objetivo abastecer de arena de diversas granulometrías y niveles de impurezas para la construcción de obras de infraestructura para el sector de la construcción y petrolero en el área de influencia de la cantera. Debido a la forma y afloramiento del yacimiento, la extracción se hará a cielo abierto en el punto Gauss Krügger Posgar '94: X: 5.791.724,90 - Y: 2.528.057,04. El sistema definido para la extracción del material será a través de un frente único. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el Plan de Manejo Ambiental. De esta forma se llevara a cabo una explotación sistematizada y ordenada. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Sandoval Hugo Orlando, Apoderado Minero N° 37, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 23 de agosto de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

**“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”****Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la Manifestaciones de Descubrimiento de Oro Diseminado La Colorada I, cuya titularidad consta a nombre de Swissland Gold S.A., con domicilio real y legal en la calle Riobamba N° 1415 de la Ciudad de Zapala, mineral de primera categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Original Electrónico EX-2022-02168728- -NEU-MINERIA#SEMH e **Informe de Impacto Ambiental EX-2023-00891139-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuyas tareas prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lotes 4 y 7, Sección XXXIII, Fracción B , Noreste del Departamento Minas. del Departamento Minas. El área a prospectar, se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice NE: Y= 2351499; X= 5919975.09, a dicho lugar se accede: Desde la localidad de Varvarco tras recorrer unos 2 Km. por la Ruta Provincial N° 39, faltado unos 700 m. para llegar al sector Oeste de la zona a prospectar. Características del Prospecto: Se realizará un mapeo y muestreo geológico a pie del área, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. La confección del presente edicto es presentado por Benedicta Castillo, con domicilio real en la calle Riobamba N° 1415 de la Ciudad de Zapala. Las observaciones y comentarios del informe de impacto ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (centro de Administración Ministerial), Antártida Argentina N° 1245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

**CONTRATOS****3 HIB Services SRL**

Por Reunión de Socios de fecha 03/05/2022 y fecha 12/09/2022, se aprobó la modificación del contrato social de 3 HIB Services SRL por cambio de domicilio legal a la Provincia de Neuquén. El contrato constitutivo de 3 HIB Services SRL, se inscribió en el Departamento de Registro Público de Comercio de la Gerentese Mendoza, bajo la Matrícula N° 23.908 de fecha 16 junio de 2015. Socios: Sr. Julio Javier Badui, DNI N° 24.442.039, nacido el 22/02/1975, casado, de profesión empresario, domiciliado en Patricias Mendocinas 1941, Ciudad de Mendoza, Gerentese Mendoza; Sr. Diego Fernando Badui, DNI N° 25.221.746, nacido el 23/12/1976, casado, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Patricias Mendocinas 1941, Ciudad de Mendoza, Gerentese Mendoza y el Sr. Federico Martín Badui, DNI N° 30.536.820, nacido el 04/02/1984, casado, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en Patricias Mendocinas 1941, Ciudad de Mendoza, Gerentese Mendoza. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Santa Fe Sur 1310, Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Capital: Cien mil pesos (\$100.000). Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos, subproductos, materias primas, materiales, herramientas y maquinarias, en general, automotores y el ejercicio de representaciones, distribuciones y consignaciones, depósitos, franquicias comerciales o concesiones y comisiones; b) Servicio de Mantenimiento y Reparación: Reparación y mantenimiento de maquinarias y herramientas, sus partes componentes y accesorios, con o sin provisión de repuestos necesarios, en locales propios o ajenos incluyendo sus traslados. Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que No sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen

con él, incluso los que menciona el Artículo 1881 del Código Civil Argentino y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. Administradores: El Administrador es Diego Fernando Badui, DNI N° 25.221.746, en carácter de Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “3HI BSERVICES S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Art. 1ro.) por Cambio de Domicilio Legal a la Provincia de Neuquén, Art. 15° (Jurisdicción Judicial) y Texto Ordenado”, (Expte. Nro. 27836/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 19 de septiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

---

### **“VAREA DELGADO S.A.S.”**

Por instrumento de fecha 11 de mayo del año 2023 y modificatorio de fecha 11 de agosto del año 2023, las siguientes personas: Andrés Alberto Delgado, argentino titular del Documento Nacional de identidad N° 39682085, titular del C.U.I.T. N° 20-39682085-5, nacido el 5 de noviembre de 1996, de profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en la calle Rivadavia N° 385 de la localidad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén; y Lautaro Juan José Varea, argentino titular del Documento Nacional de Identidad 39.681.901, titular del C.U.I.T. 20-39.681.90-6; nacido el 2 de agosto de 1996, de profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en la calle Juez del Valle N° 750, Dpto. 3 de la localidad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de VAREA DELGADO S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Repú-

blica Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Prestación de toda especie de servicio profesional de asesoramiento, de auditoría, de planeamiento, periciales o de consultoría en materia jurídica. Ejercer en forma profesional representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y de empresas en general y la aceptación de cargos en negocios fiduciarios y de albaceas. Todo aquello que derive en asesoramiento, consultoría y participación en forma profesional, extrajudicial y/o judicial, para la resolución de conflictos de naturaleza jurídica. La prestación profesional se cumplirá o ejercerá por profesionales con título habilitante matriculados. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$200.000 (pesos doscientos mil). Administración (Art. 8vo.): La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un Administrador Suplente. Administradores Titulares: Andrés Alberto Delgado, DNI N°39.682.085 y Lautaro Juan José Varea, DNI N° 39681901. Administradora Suplente: Jennifer Napoli, argentina, DNI 36.189.200, CUIT 27-36189200-9, soltera, domiciliada en Las Lengas N° 139 de San Martín de los Andes. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 01 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “VAREA DELGADO S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 28649/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 19 de septiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

---

### **“Perforaciones Petroleras SAS”**

#### **Anexo Modificatorio al Instrumento Constitutivo**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10/08/2023, en carácter

de socio y Administrador Titular: Martin Guillermo Giordano, DNI 41.904.221, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41904221-9 y en carácter de Administrador Suplente Alejandro Martin Giordano, DNI 14.888.531, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14888531-2, de “Perforaciones Petroleras SAS”; resolvieron modificar información al instrumento constitutivo de fecha 27/03/2023. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Construcción de obras civiles, industriales y de ingeniería. Mediante la contratación de Arquitectos, Ingenieros y profesionales afines se dedicará al planeamiento, dirección, desarrollo, construcción, administración, ejecución y supervisión de proyectos de arquitectura e ingeniería, obras civiles y de urbanismo, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón ya sean públicas y/o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones; pudiendo a tales fines realizar negocios relacionados con la rama de la ingeniería o arquitectura. Realización de ejecución de obras de infraestructura civil, construcciones sobre inmuebles propios o de terceros, obras de ingeniería en general; movimiento de tierra y cereales; fabricación de estructuras metálicas; montajes industriales. Prestación de obras y servicios de energías renovables. Obras de hormigón armado, pavimentos, pisos. Instalación de caños guía en yacimientos petroleros. Disposiciones Transitorias: En este acto el/los socio/s acuerda/n: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle/ruta Manzana P, Lote 1. Ubicación: -38.330274115740885, -68.81902214106135, Parque Industrial Añelo de la Ciudad de Añelo Provincia de Neuquén. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular a Martin Guillermo Giordano, con domicilio real en la calle Zona Rural s/n, Lácar, Ubicación: -40.162589, -71329333, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Manzana P., Lote, 1. Ubicación: -38.330274115740885, -68.81902214106135, Parque Industrial Añelo, Añelo, Neuquén. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente a Alejandro Martin Giordano, DNI 14888531, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14888531-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de enero de 1962, profesión Ingeniero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Juan José Paso 7925, Rosario, Santa Fe, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Manzana P, Lote, 1. Ubicación: -38.330274115740885, -68.81902214106135, Parque Industrial Añelo, Añelo, Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados. El presente edicto fue ordenado en el Expte.: (Expte. 28552/23), “PERFORACIONES PETROLERAS SAS s/Ins-

cripción de Instrumento Constitutivo”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 29-09-23

---

## **CONAGRO S.A.**

### **Inscripción Designación de Directorio**

Acta de Asamblea de Fecha: 12/07/2021. Renovación de Autoridades Societarias: Puesto a consideración se decide por unanimidad continuar con la conformación actual del Directorio, quedando de esta manera como Director Titular el Sr. Perino Iván Nicolás, Presidente del Directorio y como Director Suplente el Sr. Perino Jorge Federico. Estando presente en este acto ambos accionistas, aceptan los cargos según lo resuelto precedentemente. Distribución de Cargos: Presidente: Iván Nicolas Perino, DNI N° 22.778.991 y Director Suplente: Jorge Federico Perino, DNI N° 21.604.135. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: “CONAGRO S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio”, (Expte. N° 28999/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de septiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

---

## **CONSTRUCTORA INTEGRAL PATAGONICA S.R.L.**

### **Donación de Cuotas**

Se hace saber que por Escritura Pública N° 213 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Sr. Agrelo Ezequiel Alejo, DNI 28.863.095, dona gratuitamente sin cargo, modo o condición alguna el 100% de su participación en la sociedad CONSTRUCTORA INTEGRAL PATAGONICA S.R.L., del total de (170) cuotas sociales a favor del Sr. Juan Ignacio Tubio Monaco, DNI 28.860.989 (56 cuotas sociales), la Sra. Florencia Gonzalo, DNI 38.331.204 (56 cuotas sociales)

y el Sr. Fernando Daniel Braidotti, DNI 28.590.041 (58 cuotas sociales). El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “CONSTRUCTORA INTEGRAL PATAGONICA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas”, (Expte. Nro. 28744/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 24 de julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

---

### **CIAR S.A.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 07/03/2022 y por Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 08/03/2022, se aprobó la nueva conformación del Directorio de CIAR S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Francisco Hugo Rimmele, DNI 17.238.717; Vicepresidente: Jorge Marcelo Petrocelli, DNI 14.866.406; Directores Suplentes: Andrea Alejandra Segovia, DNI 18.279.168 y Edgardo Ariel Pino, DNI 24.157.697.

1p 29-09-23

---

### **“SMG Servicios SAS”**

Por instrumento de fecha 15/09/2023 las siguientes personas: Galeano Silvina Marisel, DNI N° 27.044.993, CUIT N° 27-27044993-5, de nacionalidad argentina, nacida el 16/03/1979, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en B° El Mirador, Lote 121 de la Ciudad de Añelo, Pcia. de Neuquén y la Srta. Callahuanca Noelia Marisel, DNI N° 42.227.394, CUIT N° 27-42227394-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06/11/1999, profesión comerciante, estado civil, soltera, con domicilio en B° La Meseta, Lote 121 de la Ciudad de Añelo, Pcia. de Neuquén, celebraron el contrato social de SMG Servicios SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción la Ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén, calle B° La Meseta, Lote 121. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, al servicio de: Limpieza integral de oficina, hoteles y edificios. Lavandería industrial y automática. Limpieza de tapizados. Servicios

de jardinería. Servicios inmobiliarios. Plazo de Duración: 50 años. Capital: El capital social es de \$300.000,00 (pesos trescientos mil), representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que No sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar como Administradora Titular a Galeano Silvina Marisel, DNI N° 27.044.993, CUIT N° 27-27044993-5, de nacionalidad argentina, nacida el 16/03/1979, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en B° El Mirador, Lote 121 de la Ciudad de Añelo, Pcia. de Neuquén, constituyendo domicilio especial en B° El Mirador, Lote 124, Añelo, Provincia de Neuquén. Designar como Administradora Suplente a Callahuanca Noelia Marisel, DNI N° 42.227.394, CUIT N° 27-42227394-3, de nacionalidad argentina, nacida el 06/11/1999, profesión comerciante, estado civil, soltera, con domicilio en B° La Meseta, Lote 124 de la Ciudad de Añelo, Pcia. de Neuquén de la Repú-

blica Argentina, constituyendo domicilio especial en B° La Meseta, Lote 121, Añelo, Provincia de Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SMG Servicios SAS s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 26006/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 21 de septiembre de 2023.

1p 29-09-23

---

## **MAYORISTA EL NIÑO SRL**

### **Constitución de Sociedad**

Constitución: 15/11/2022. Modificación: 15/11/2022. Socios: Guerrero Humberto Joaquín, DNI 12436201 (CUIL N° 20-12436201-7), fecha de nacimiento el 16 de marzo de 1958, comerciante, casado con Rappa Ana Rosana, DNI 16415175, argentino con domicilio en Antú Ruca 1889 de la Ciudad de Neuquén; Rappa Ana Rosana, DNI 16415175 (CUIL N° 27-16415175-7), fecha de nacimiento el 2 de junio de 1963, Docente, casada con Guerrero Humberto Joaquín, DNI 12436201, argentina con domicilio en Antú Ruca 1889, Neuquén Capital, Provincia de Neuquén; Guerreo Ale Daniel, DNI 35571565 (CUIL N° 20-35571565-6), fecha de nacimiento el 20 de noviembre de 1990, comerciante, soltero, argentino, con domicilio en Antú Ruca 1889, Neuquén Capital, Provincia de Neuquén; Guerrero Lucia Carolina, DNI 42166022 (CUIL N° 27-42166022-6), fecha de nacimiento el 04 de febrero de 2000, comerciante, soltera, argentina con domicilio en Antú Ruca 1889, Neuquén Capital, Provincia de Neuquén y Guerrero Gonzalo Joaquín, DNI 37858138 (CUIL N° 23-37858138-9), fecha de nacimiento el 25 de octubre de 1993, comerciante, soltero, argentino, con domicilio en Antú Ruca 1889, Neuquén Capital, Provincia de Neuquén. Denominación: MAYORISTA EL NIÑO SRL. Sede Social: En la Ciudad de Neuquén. Objeto: Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cerveza, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza y golosinas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos que No sean prohibidos por las leyes o este contrato. Duración: 99 años. Capital: \$67.000. Administración: Socio Gerente: Humberto Guerrero Joaquín, DNI 12436201. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 29-09-23

---

### **AQUATERRA SMA S.R.L.**

Por instrumento privado del 28/08/2023, entre: Fernando Bolgar, argentino, nacido el 24 de octubre de 1966, D.N.I. N° 17.901.471, divorciado, empresario, con domicilio en calle Gral. Villegas N° 795 de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén y Ana Elisabet Saavedra, argentina, nacida el 07 de mayo de 1984, D.N.I. N° 30.853.863, Lic. en Turismo y Hotelería, soltera, con domicilio en calle Molina Campos N° 157, Villa Vega San Martín de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "AQUATERRA SMA S.R.L.". Domicilio Social y Legal: Gral. Villegas N° 795 de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén. Duración: 50 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comercialización de equipos y artículos deportivos: Compraventa al por mayor y menor, exportación, importación, representación de marcas, distribución, permuta y alquiler toda clase de equipos deportivos, sus complementos y accesorios, ornamentos, elementos de seguridad personal, herramientas y todo artículo relacionado con el deporte. 2) Comercialización de indumentaria, calzado y artículos urbano y para el deporte: Compraventa al por mayor y menor, exportación, importación, representación de marcas, distribución, de ropa, calzado y toda clase de indumentaria y accesorios y todo artículo urbano y relacionado con el deporte. 3) Prestación de Servicios: Locación, alquiler y permuta de vehículos y maquinarias viales y forestales tales como retroexcavadoras, niveladoras, camiones volcadores, aserraderos portátiles y trailers. 4) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanizaciones abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, edificios, sean o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquiera otra Ley especial o que en el futuro se dicte ya sea

por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y ampliaciones. Asimismo, realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional, entidades oficiales, institutos de viviendas y urbanismo y Bancos oficiales y privados. Capital: El capital social se fija en \$350.000 que se divide en 3.500 cuotas iguales de pesos \$100 (pesos cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Fernando Bolgar, 3325 cuotas y Ana Elisabet Saavedra, 175 cuotas. La integración que realizaron los socios representa el 25% del capital suscrito. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se designan como Gerentes a Fernando Bolgar y Ana Elisabet Saavedra, los cuales actuarán en tal carácter por el término de duración de la sociedad y han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en los términos del Art. N° 256 LGS, en los reales indicados al comienzo. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio: 31 de mayo.

1p 29-09-23

---

### **BODEGÓN A. & CCC S.R.L.**

Por instrumento privado de fecha 2 de agosto de 2023, se constituyó la sociedad denominada: "BODEGÓN A. & CCC S.R.L." Socios: Conny Stephanie Cayunao Calfulaf, D.N.I. N° 95.718.895, nacida el 20 de junio de 1992, casada con Mario Felipe Cristiani Santander, D.N.I. N° 95.718.892, chilena, comerciante, CUIT N° 27-95718895-3, con domicilio en Juan Bautista Alberdi N° 483 Bajo 3 de la Ciudad de Neuquén y Mario Felipe Cristini Santander, D.N.I. N° 95.718.892, nacido el 22 de marzo de 1988, casado con Conny Stephanie Cayunao Calfulaf, D.N.I. N° 95.718.895, chileno, comerciante, CUIT N° 20-95718892-4, con domicilio en Juan Bautista Alberdi N° 483, bajo 3 de la Ciudad de Neuquén. Denominación: BODEGÓN A. & CCC S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión,

en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía: 2) Alquiler de bienes muebles e inmuebles propios y de terceros. Capital: \$134.000,00 que se dividen en un mil trescientos cuarenta 1.340 cuotas de pesos cien \$100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Conny Stephanie Cayunao Calfulaf seiscientos setenta cuotas (670), por la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00); Mario Felipe Cristini Santander, seiscientos setenta cuotas (670), por la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: Se nombra como socio Gerente la Sra. Conny Stephanie Cayunao Calfulaf. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, en el Expte. 28938/23, "BODEGÓN A. & CCC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social". Subdirección, 1 de septiembre de 2023.

1p 29-09-23

---

## COMPANNY CAS SERVICIOS SRL

Por instrumento privado de fecha 20/05/2023, la Sra. Johana Aquino, D.N.I. N° 38584171, renunció a la Gerencia y se designa Gerente a Ileana Elizabeth Saavedra, nacida el 06/06/1972, comerciante, argentina, soltera, titular del D.N.I. N° 22.726.353. por instrumento privado de fecha 11/08/2023, la Sra. Johana Aquino, D.N.I. N° 38584171, cedió la cantidad de 100 cuotas sociales, que es titular en la sociedad COMPANNY CAS SERVICIOS SRL, inscripta al N° 459, F° 4578/4585, Tomo XXIII/2022-S.R.L., a favor de la Sra. Ileana Elizabeth Saavedra, nacida el 06/06/1972, comerciante, argentina, soltera, titular del D.N.I.

Nº 22.726.353, 85 cuotas sociales y a favor de Malena Ileana Barzamello, de nacionalidad argentina, soltera, titular del D.N.I. Nº 42.165.584, nacida el 01/10/1999, de profesión estudiante, 15 cuotas sociales, que le pertenecían en la sociedad COMPANY CAS SERVICIOS S.R.L.. Se procede a la modificación de la Cláusula Quinta, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Quinta: El capital social es de \$134.000 dividido en 134 cuotas iguales de \$1000 (pesos mil) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada socio de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Ilena Elizabeth Saavedra, ciento diecinueve (119) cuotas de pesos un mil (\$1.000) totalizando su participación en pesos ciento diecinueve mil (\$119.000) y la Srta. Malena Ileana Barzamello, quince (15) cuotas de pesos un mil (\$1.000), totalizando su participación en pesos quince mil (\$15.000). Subdirección, 21 de septiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

---

### **GROUP VALPOB S.R.L.**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 28 de agosto de 2023, los socios de GROUP VALPOB S.R.L.”, resolvieron Designar como Gerente al Sr. Valdez Javier Esteban, DNI 17.078.830, por el término de cinco (5) años, a contar desde el 01 de septiembre de 2023. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 28969/23, “GROUP VALPOB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Designación de Gerente”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 20 de septiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

---

### **“SC SERVICIOS PROFESIONALES SAS”**

Por instrumento privado de fecha 07 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “SC SERVICIOS PROFESIONALES SAS”. So-

cios: La Sra. Romina Silvana Cassano, DNI 30752460, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30752460-6, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de mayo de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Esteban Echeverría 415, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Matias Gustavo Cassano, DNI 38298552, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38298552-5, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Colombia 496, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “SC SERVICIOS PROFESIONALES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. Objeto: Servicios profesionales y asesoramiento a particulares, a instituciones públicas o privadas. Planeamiento técnico y gestión organizacional. Relevamiento y análisis organizacional con evaluación de diagnósticos organizacionales. Asesoría técnico institucional para el sector público. Tercerización de servicios profesionales. Marketing digital. Coaching integral y organizacional. Servicios de educación, cursos y capacitaciones. Clases de idiomas; Creación de Networking para profesionales; Servicios de consultaría, asesoramiento y gestión del automotor y sus actividades conexas. Capital: \$236000, dividido por 236000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Romina Silvana Cassano, suscribe a la cantidad de 118000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Matias Gustavo Cassano, suscribe a la cantidad de 118000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30752460, Romina Silvana Cassano. Suplente/s: DNI 38298552, Matias Gustavo Cassano. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

**PRODUCTORES PATAGONICOS “PROPA SRL”****Disolución de la Sociedad y Designación de Liquidador**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 21/11/2016, se aprobó la disolución de la sociedad denominada: PRODUCTORES PATAGONICOS “PROPA SRL”, por vencimiento de su contrato social el 24/10/2012 y se designó como Liquidadora a la Sra. Nilda Apcarian, DNI 14.598.976, nacida el 04/04/1962, argentina, divorciada, de profesión Contadora, con domicilio en Moreno N° 16 de la Ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro.

1p 29-09-23

---

**“APRONT SAS”**

Por instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “APRONT SAS”. Socios: La Sra. Maria Florencia Righetti, DNI 26951585, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26951585-1, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de octubre de 1978, profesión ama de casa, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle La Pampa 2033, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Leandro Marcelo Carbajal, DNI 27061716, CUIL/CUIT/CDI N° 24-27061716-2, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de enero de 1979, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle La Pampa 2033, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “APRONT SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén. Objeto: 1) Prestación de servicios de control y gestión de flotas vehiculares, para vehículos livianos, pesados, máquinas viales y motores estacionarios, destinado a entidades públicas o privadas que posean uno o más vehículos. Prestación de servicios de mantenimientos preventivos, correctivos, reparaciones, solicitud de repuestos y equipamiento especial. Prestación de servicio de gestoría de documentación de automotores en general. Prestación de servicio de seguimiento satelital de flota, mediante el desarrollo y comercialización de hardware y software de gestión. 2) Prestación de Servicios de gestión de vehículos particulares, mantenimientos preventivos, correctivos, reparaciones y provisión de repuestos. 3) Comercialización integral por menor y mayor de repuestos, accesorios, lubricantes, aditivos y productos de cosmética vehicular. 4) Alquiler de vehículos automotores y maquinarias, con

o sin chofer, propios o de terceros, a personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas. 5) Prestación de Servicio de transporte automotor de cargas, servicio de grúas y remolque de vehículos livianos y pesados, con o sin chofer. Capital: \$236000, dividido por 236000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Florencia Righetti, suscribe a la cantidad de 118000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Leandro Marcelo Carbajal, suscribe a la cantidad de 118000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27061716, Leandro Marcelo Carbajal. Suplente/s: DNI 26951585, Maria Florencia Righetti. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 29-09-23

---

**ALIWEN SOCIEDAD DE PRODUCTORES  
ASESORES DE SEGUROS S.R.L.**

**Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato  
(Administración/Socio Gerente)**

Se hace saber que por instrumento de fecha 02 de agosto de 2023 y modificatorio de fecha 29 de agosto de 2023, se ha celebrado contrato de cesión de cuotas sociales de "ALIWEN SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGURO S.R.L.", inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 122, Folios 1247/1261, Tomo VII-SRL, Año 2023, entre la cedente: Sra. Luciana Inés Quiroga, D.N.I. 26.381.618, CUIT 27-26381618-3, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Olivares N°

5637 de la Ciudad de Neuquén, soltera, a favor de: 1) Catherine Sonia Acuña Abarzua, D.N.I. 92.957699, CUIT 27-92957699-9, chilena, mayor de edad, con domicilio en Complejo El Chocón, Manzana L 1, Local 1 de Parque San Patricio del Chañar, Provincia de Neuquén, soltera, por un total de cinco (5) cuotas sociales y por ende la cesionaria detenta un total de veinte (20) cuotas sociales y por ende detenta el veinte (20%) por ciento y a favor de: b) Lidia Mabel Galliussi, D.N.I. 11.742.992, CUIT 27-11742992-5, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Rivadavia N° 845, P.B. de la Ciudad de Neuquén, soltera, por un total de cinco (5) cuotas sociales y por ende la cesionaria detenta un total de ochenta (80) cuotas sociales, es decir el ochenta (80%) por ciento de la sociedad comercial. Que por otra parte, las socias Acuña Abarzua y Galliussi acordaron que la Gerencia será ejercida por la Sra. Lidia Mabel Galliussi, D.N.I. 11.742.992, CUIT 27-11742992-5, por el plazo de tres (3) ejercicios, aceptando esta el cargo y designación, votando en forma unánime a tales efectos. El presente edicto fue ordenado por la Dra. María Lis Mansilla Albores, Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: “ALIWEN SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGURO S.R.L. s/Inc. Cesión Cuotas, Mod. Contrato (Adm.)”, (Expte. N° 28.892/23). Neuquén, 22 de septiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

---

### **“GMH SERVICIOS SAS”**

Por instrumento privado de fecha 19 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “GMH SERVICIOS SAS”. Socios: La Sra. Nancy Edith Carro, DNI 22898515, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22898515-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de agosto de 1972, profesión ama de casa, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Potenzoni 13 s/n, Barrio 65 Viviendas, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina; el Sr. Sebastian Hernandez, DNI 17782105, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17782105-6, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de febrero de 1966, profesión Ingeniero Químico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Antartida Argentina y Formosa s/n, Barrio Otaño, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina; el Sr. Jose Maria Guzman, DNI 23918852, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23918852-5, de nacionalidad argentina, na-

cido el 23 de diciembre de 1974, profesión Ingeniero Electrónico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Challacó 567 s/n, Barrio Otaño, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina. Denominación: "GMH SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia de Neuquén. Objeto: Alquiler de equipos y herramientas para limpieza, pintura, trabajos metalúrgicos y saneamiento de instalaciones para la industria petrolera y obras civiles. Dirección y construcción de obras civiles, públicas o privadas. Enroscado de cañerías, soldadura. Mantenimiento de tanques y plantas de procesos industriales para la industria petrolera y obras civiles. Capital: \$236000, dividido por 236000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nancy Edith Carro, suscribe a la cantidad de 78000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sebastian Hernandez, suscribe a la cantidad de 80000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jose Maria Guzman, suscribe a la cantidad de 78000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17782105, Sebastian Hernandez. Suplente/s: DNI 22898515, Nancy Edith Carro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 29-09-23

---

**BLACK FIRE S.R.L.**

Por instrumento de fecha 09 de junio de 2023, las siguientes personas: Palavecino Guillermo Andrés, argentino, DNI 26.999.494, CUIT/L 20-26999494-1, nacido el 10 de enero de 1979, de profesión Técnico en Seguridad e Higiene,

soltero, con domicilio en Famailla 2669 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Donadon Santiago Antonio, argentino, DNI 28.642.032, CUIT/L 20-28642032-0, nacido el 28 de diciembre de 1980, de profesión Ingeniero, con domicilio en Cervantes 371, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, celebraron el contrato social de “Black Fire S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Pasaje Lules 2544, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Seguridad Industrial y Medio Ambiente: Servicios de Higiene y Seguridad: Mediciones en ambiente de trabajo (iluminación, ruido, puesta a tierra, partículas en suspensión, estrés térmico). Estudios ergonómicos. Estudios de evaluación de riesgo. Estudios de carga de fuego y memorias técnicas de incendio. Planes de emergencia. Confección de procedimientos. Confección de protocolos. Investigación de accidentes laborales. Auditorías de requerimiento de seguridad e higiene. Elaboración y ejecución de programas de capacitación. Servicios profesionales y de consultoría de seguridad e higiene (técnicos y/o licenciados). Mantenimiento y reparación de redes fijas contra incendio (agua, polvo, dióxido de carbono, gases limpios). Servicio de venta, recarga y reparación de extintores. Mantenimiento y venta de mangas contra incendio. Provisión de elementos de protección personal y artículos de seguridad industrial y vial. Servicio de control de plagas. Servicio de sanitización. Sistemas de gestión ambiental. Consultoría ambiental: Estudios de Impacto ambiental. Auditorías Ambientales. Informes ambientales, etc.. Asesoramiento técnico de proyectos ambientales. Servicios de remediación de aguas y suelos contaminados. Elaboración de proyectos ambientales: Dirección y ejecución de los mismos. Elaboración y ejecución de capacitación de personal, dictado de cursos y seminarios en materia ambiental. Gestión integral de residuos. Logística de transporte y disposición final de residuos. Asesoramiento e implementación de normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001 o normas a crearse. Servicio de capacitación y entrenamiento de personal en materia de seguridad, medio ambiente y emergencias. Servicios de lavado hidrocínético y mantenimiento de equipos de agua a baja y alta presión. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permutas, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas. Venta y provisión de equipamiento de seguridad, elementos de protección personal, sistemas de extinción de incendios, bombas, motores, instalaciones contra incendio y sus periféricos y accesorios. Sistemas de lavado hidrocín-

tico para remediación ambiental y descontaminación. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos 140.000. Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Serán designados por los socios y podrán ser reelegidos. El período de duración de sus cargos será: a) por el término que dure la sociedad si fueran socios; b) En caso de que No sean socios, el/los Gerente/es, permanecerán en sus cargos por el término de dos (2) ejercicios. Gerentes: Palavecino Guillermo Andrés y Donadon Santiago Antonio. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el día 31 del mes de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "BLACK FIRE SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Nº 28959/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 14 de septiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

---

## ARCOBER SAS

Acta de Asamblea General: En la Ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de agosto de 2023, siendo las 11 hs., se reúnen los señores accionistas de ARCOBER SAS, en la sede social de la empresa ubicada en calle Río Desaguadero 706, Dpto. A, Ciudad de Neuquén, a efectos de celebrar esta Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta respectiva. 2) Designación de Administradores atento a la renuncia del Administrador Titular Marcos Orlando Fuentes. Hay suficiente quorum por unanimidad atento a que se encuentra el ciento por ciento de los votos que corresponden al capital social, se pasa a considerar el punto 1: Designación de dos accionistas para la firma del Acta respectiva. Se designa a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el Acta. Se pasa a considerar el punto 2: Con motivo de la renuncia del Administrador Titular Marcos Orlando Fuentes, DNI 33.197.257, CUIT 20-33197257-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Los Lagos 957, localidad de Neuquén de la Provincia de Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 157 para Gerente - 256 para Director, Ley 19550) en calle Río Desaguadero 706, Dpto. A, de la Ciudad de

Neuquén, Provincia de Neuquén, quien a su vez declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550 y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada, quien firma la presente ratificando su renuncia, es necesario designar a nuevamente a los miembros de la administración, quienes regirán su cargo por dos años, con fecha de culminación el 31 de agosto de 2025. En este sentido, previo intercambio de opiniones, se designa como: 1- Administrador Titular a Sebastián E. Barahona, DNI 37.231.496, CUIT 20-37231496-7, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de mayo de 1993, profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Belgrano 658, localidad de Neuquén de la Provincia de Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 157 para Gerente - 256 para Director, Ley 19550) en calle Río Desaguadero 706, Dpto. A de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; 2- Administrador Suplente a Dora Susana Purran, DNI 24.078.238, CUIT 27-24078238-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de septiembre de 1974, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle La Pampa 2179, localidad de Neuquén de la Provincia de Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 157 para Gerente - 256 para Director, Ley 19550) en calle Río Desaguadero 706, Dpto. A de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Los designados declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550 y manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que No son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Puesta en consideración es aprobado por unanimidad el siguiente punto del día, los designados agradecen la elección y aceptan su cargo suscribiendo la presente Acta y habiendo aceptado asumen sus funciones en este momento. Asimismo, se designa a la Sra. Luciana Hernandez, al Sr. Joaquin Barahona y a la Sra. Dora Purran en forma conjunta o indistinta, con domicilio especial en Río Desaguadero 706, Dpto. A, a efectos

de autorizarlos para toda la tramitación relativa a estas actuaciones por ante el Registro Público de Comercio u otros organismos. Son aprobados por unanimidad los temas del Orden del Día y firmadas las presentes en prueba de consentimiento y aceptación. No habiendo más que tratar, se levanta la reunión siendo las 11.30 horas.

1p 29-09-23

---

**“SMICA S.A.”**

Por instrumento privado de fecha 28 de julio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “SMICA S.A.”. Socios: HAUG S.A., CUIT 30-71180364-1, con sede social en calle Vito Remo Roggio 3531 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, bajo la Matrícula 10902-A, Folios 1 a 8; BENITO ROGGIO E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-50108624-6), con sede social en la calle Vito Remo Roggio 3531 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y sede administrativa en la Avenida Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba, en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Número 455 al Folio 1663, Año 1955; TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL S.A., CUIT 30-70506615-5, con sede social en la Avenida Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estatutos Sociales inscriptos en la Inspección General de Justicia con fecha 12 de noviembre de 1999, bajo el Número 16945 del Libro 8 de Sociedades por Acciones y reforma de estatutos, entre otras cosas por cambio de denominación a la actual, inscripta en la Inspección General de Justicia el 16 de mayo de 2005 bajo el Número 5830 del Libro 28 de Sociedades por Acciones. Denominación: “SMICA S.A.”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: a) Servicios Ambientales: Recolección, transporte, limpieza, tratamiento, inertización y disposición final de residuos, efluentes, lodos y barros de origen petrolero, minero, industrial, domiciliario, hospitalario, patógeno y nuclear, de tipo sólido, líquido, semilíquido, gaseoso, especial, tóxico y/o contaminante, así como, accesoriamente, la limpieza, reacondicionamiento, reparación, desmontaje, demolición, abandono y remediación de las instalaciones, terrenos y equipamientos originadores de los residuos, incluyendo tanques de almacenamiento; b) Construcción, remo-

delación, ampliación, operación y mantenimiento de obras, de instalaciones y montajes relacionados con la ingeniería energética, ambiental o ecológica, de producción de energía eléctrica, de parques eólicos, de rellenos sanitarios, de plantas y sistemas de captación, tratamiento, conducción y explotación de gases y energía eléctrica, de plantas de transferencia de residuos, de plantas de tratamiento de residuos de todo tipo y de plantas de selección para la separación y recupero de materiales factibles de ser reciclados y/o susceptibles de ser reaprovechados; c) Realización, diseño, fabricación, construcción, instalación, montaje, desmontaje, demolición, abandono, mantenimiento y reparación de obras públicas y privadas, de tipo vial, energética, minera, industrial, civil y mecánica y cualquier obra de ingeniería; d) Operación y mantenimiento de instalaciones productivas, operación, manejo, administración, mantenimiento y reparación de plantas, instalaciones y equipos: De perforación, terminación, maniobra y reparación de pozos de extracción de hidrocarburos y minerales; de producción, transporte, almacenamiento, tratamiento, procesamiento o refinación de hidrocarburos y minerales; de apoyo a la operación de yacimientos hidrocarbúferos o minerales, incluyendo: Campamentos, obradores, edificios, talleres, oficinas, estaciones de combustible, generación, transporte y distribución de energía, servicios médicos y de emergencias, instalaciones de comunicaciones y manejo de datos y vehículos; e) Servicios de Logística y Transporte: Transporte, distribución, almacenamiento y conservación de productos, materiales a granel, partes, piezas, equipamientos y personal, por cuenta propia o de terceros; f) Prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la energía eléctrica, gas natural, petróleo, con los recursos renovables en general, la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad; g) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, las inversiones necesarias y los aportes de capital requeridos o convenientes a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, la compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, sean públicos o privados, otorgar avales, garantías y fianzas y la realización de cualquier tipo de operaciones de inversión y financieras, quedando exceptuadas las que estén alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, no obstante lo expuesto, la sociedad podrá tomar participación en sociedades o empresas que efectúen las operaciones previstas en la Ley mencionada, financiación de toda clase de operaciones realizadas entre terceros, inclusive como avalistas, constitución y transferencia de hipotecas, demás derechos rea-

les y prendas. La sociedad podrá hacer oferta pública de títulos valores que emita en bolsas y mercados del país y del exterior. Capital: \$2.000.000,00, dividido por 2.000.000 millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por HAUG S.A., quien suscribe a la cantidad de 660.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., suscribe a la cantidad de 660.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y TECSAN INGENIERIAAMBIENTAL S.A., la cantidad de 680.000. Administración: La dirección u administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco). Los mismos serán designados, pudiendo ser removidos, por la Asamblea de Accionistas. Los Directores Titulares durarán un (1) ejercicio en sus funciones. Se establece que el primer Directorio estará compuesto por tres (3) Directores Titulares y un (1) Director Suplente. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Presidente y Director Titular: DNI 11.988.791, Hector Carminatti. Vicepresidente y Director Titular: Henry Elso Perret, DNI 13.499.519. Director Titular Sebastián Martin DNI 20.618.240. Director Suplente: Ricardo Luis Bocco, DNI 24.158.038. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 29-09-23

---

### **DISTRIBUIDORA EMS S.R.L.**

Se hace saber que por Acta N° 58 de fecha 10 de enero de 2023, los socios de Distribuidora EMS S.R.L. resolvieron designar Gerentes al Sr. Gagliardi Miguel, DNI 14.739.126 y a la Sra. Zapulla Maria del Carmen, DNI 16.213.699. El presente mandato es por tres ejercicios, iniciando su nuevo mandato con fecha 01 de marzo de 2023, venciendo el mismo el 28 de febrero de 2026. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "DISTRIBUIDORA EMS S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerentes", (Expte. 28622/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 14 de setiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

**“ALL CARS DEL SUR S.R.L.”**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28/08/2023, Claudio Damián Costich, argentino, nacido el 08/03/1989, soltero, empresario, DNI 34.658.990, CUIL 20-34658990-7, domiciliado en calle Quimey y Lilen, Lote 8, Manzana 141 s/n, Barrio Hugo Berbel de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, cedió la cantidad de 80 (ochenta) cuotas sociales a favor de Esteban Moises, argentino, nacido el 23/03/1993, soltero, empresario, DNI 38.964.125, CUIL 20-38964125-2, domiciliado en calle Luis Beltrán N° 130 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. En el mismo acto, se modifica la Cláusula Cuarta del contrato social: Capital Social: \$67.000 (pesos sesenta y siete mil), divididos en 100 (cien) cuotas de \$670 (pesos seiscientos setenta) cada una, suscriptas e integradas por: Esteban Moises, 80 cuotas y Facundo Washintong Barrionuevo, 20 cuotas. El presente edicto fue ordenado en el Expediente Nro. 29010/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 20 de septiembre de 2023.

1p 29-09-23

---

**“CIRUGIA DEL SUR S.R.L.”**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/08/2023, Eduardo Exequiel Gotardo, argentino, nacido el 14/06/1985, soltero, Instrumentador Quirúrgico, DNI 31.420.926, CUIL 20-31420926-6, domiciliado en calle Leloir 451 Piso 5, Dpto. C de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, cedió la cantidad de 8 (ocho) cuotas sociales a favor de Matias Juan Noacco, argentino, nacido el 06/12/1972, soltero, Contador, DNI 23.001.437, CUIL 20-23001437-0, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 67, Piso 3, Dpto. A de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. En el mismo acto, se modifica la Cláusula Quinta del contrato social: Capital Social: \$160.000 (pesos ciento sesenta mil), divididos en 80 (ochenta) cuotas de \$2.000 (pesos dos mil) cada una, suscriptas e integradas por: Alejandra Carmen Cid Lincoleo, 72 cuotas y Matias Juan Noacco, 8 cuotas. El presente edicto fue ordenado en el Expediente Nro. 29011/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 20 de septiembre de 2023.

1p 29-09-23

**“LA LLAVE MAESTRA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “LA LLAVE MAESTRA SAS”. Socios: El Sr. Ramiro Jensen, DNI 32428315, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32428315-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de agosto de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires Norte, 235, Local 2, Plot-tier, Neuquén, Argentina. Denominación: “LA LLAVE MAESTRA SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: Compra-venta de productos de seguridad y para energía solar y servicios generales. Instalación, reparación y mantenimiento de alarmas, cámaras de seguridad, aire acondicionado, cerrajería vehicular y de obra, soldadura, electricidad, energía solar. Capital: \$236000, dividido por 236000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ramiro Jensen, suscribe a la cantidad de 236000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32428315, Ramiro Jensen. Suplente/s: DNI 33178953, Yanina Giselle Sepulveda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 10 de febrero.

1p 29-09-23

---

**“BOMBASTICK CLUB SAS”**

Por instrumento privado de fecha 07 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “BOMBASTICK CLUB SAS”. Socios: El Sr. Fernando Nestor Morales, DNI 34644237, CUIL/CUIT/CDI N° 23-34644237-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de junio de 1989, profesión comerciante, estado civil

casado/a, con domicilio real en la calle Est. Zeballos 4894, Neuquén, Neuquén, Argentina, la Sra. Giselle Amanda Miranda, DNI 33566701, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33566701-3, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de marzo de 1988, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Antártida Argentina 2154, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Luciano Fernando Miltos Berbel, DNI 34866953, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34866953-3, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de mayo de 1990, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle M. Rodriguez, Dx. 53, Neuquén, Neuquén, Argentina, la Sra. Daniela Alejandra Suarez, DNI 34812678, CUIL/CUIT/CDI N° 23-34812678-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de junio de 1989, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Est. Zeballos 4894, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "BOMBASTICK CLUB SAS". Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: Elaboración, producción, comercialización, distribución y venta de productos gastronómicos y todo tipo de actividad de venta de productos gastronómicos, venta de bebidas con y sin alcohol y productos de restaurante. Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso. Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos. Venta de pan, productos de confitería y pastas frescas. Elaboración de comidas preparadas para reventa. Comercialización y distribución de los mismos. Capital: \$225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Nestor Morales, suscribe a la cantidad de 56250 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Giselle Amanda Miranda, suscribe a la cantidad de 56250 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luciano Fernando Miltos Berbel, suscribe a la cantidad de 56250 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniela Alejandra Suarez, suscribe a la cantidad de 56250 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a

su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34644237, Fernando Nestor Morales. Suplente/s: DNI 34866953, Luciano Fernando Miltos Berbel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 29-09-23

---

## FINANSU SRL

//Folio 35//. Primer Testimonio: Escritura Número Veinte. En la Ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, ante mi, Marcela Soledad Ferreyra, Escribana Titular del Registro Notarial Número Seis de esta ciudad, comparecen: Francisco Marcial Ormeño, argentino, nacido el 21 de agosto de 1946, Documento Nacional de Identidad N° 7.956.365, CUIT/CUIL, 20-07956365-0, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, domiciliado en calle Avenida Olascoaga N° 495 de esta Ciudad de Cutral-Có; los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Suyai Ormeño, argentina, nacida el 06 de septiembre de 1985, Documento Nacional de Identidad Número 31.483.917, CUIT/CUIL 27-31483917-5, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 238, Barrio 25 de mayo de esta Ciudad de Cutral-Có y Carlos Ivan Almendra, argentino, nacido el 24 de enero de 1988, Documento Nacional de Identidad Número 33.285.406, CUIL 20-33285406-3, domiciliado en calle Juan Otaño 775, B° Otaño de la Ciudad de Plaza Huincul, personas mayores de edad, hábiles e identificados en los términos del Artículo 306 inciso “b” del Código Civil y Comercial de la Nación, intervienen por si y dicen: Primero: Francisco Marcial Ormeño en su calidad de socio de FINANSU S.R.L., constituida por instrumento privado de fecha 17 de noviembre de 2021 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 431, Folios 4216/4223, Tomo XXI de S.R.L., en fecha 17 de diciembre de 2021 que cede y transfiere a favor de Suyai Ormeño, cuarenta (40) cuotas sociales y a Carlos Ivan Almendra, diez (10) cuotas sociales de la referenciada sociedad. Segundo: La presente cesión se realiza en forma totalmente gratuita sin cago modo y/o condición alguna. Tercera:

Suyai Ormeño y Carlos Ivan Almendra en su calidad de cesionarios aceptan la cesión realizada en su favor en las condiciones detalladas. Cuarta: El Sr. Francisco Marcial Ormeño en su calidad de cedente, manifiesta que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. Quinta: Los comparecientes hacen constar que el patrimonio neto, las deudas y las acreencias que posee a la fecha la sociedad son las que resultan de los libros sociales y que la parte cesionaria declara conocer y aceptar, quedando liberada desde el día de la fecha el Sr. Francisco Marcial Ormeño de toda responsabilidad respecto del activo y pasivo societario. Sexta: La Sra. Suyai Ormeño, renuncia al derecho de preferencia sobre las cuotas cedidas a favor del Sr. Almendra y acepta en todas sus partes la cesión realizada en favor de Carlos Iván Almendra. Octava: Queda facultada para inscribir el presente instrumento en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, la Sra. Suyai Ormeño y la autorizante y/o quien esta designe, pudiendo a tales efectos aceptar las modificaciones que indique el referenciado organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, suscribir edictos, formularios y todo tipo de documentos que fueran de estilo al efecto. Las partes manifiestan que ratifican y confirman el contrato oportunamente suscripto todo en cuanto no haya sido completado o modificado por le presente, el cual deberá considerarse como parte integrante del contrato social a todos los efectos que por derecho hubiere lugar. Previa, lectura, así la otorga, ratifica y firma, como acostumbra hacerlo por ante mi, de lo que doy fe. Firmado, Francisco Marcial Ormeño, Suyai Ormeño y Carlos Ivan Almendra, ante mi, Marcela Soledad Ferreyra, está mi sello y mi firma, de lo que doy fe.

1p 29-09-23

---

### FINANSU SRL

En la Ciudad de Cutral-Có, Provincia de Neuquén, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos los socios Sra. Ormeño Suyai, DNI N° 31.483.917, argentina, mayor de edad, nacida el día 06 de septiembre de 1985, de profesión comerciante, casada con Carlos Iván Almendra, DNI N° 33.285.406, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, calle Islas Malvinas N° 238 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia de Neuquén y el Sr. Almendra Carlos Ivan, DNI N° 33.285.406, argentino, mayor de edad, nacido el día 24 de enero de 1988, de profesión comerciante, casado con Suyai Ormeño, DNI 31.483.917, con domicilio en Barrio Otaño, calle Juan Otaño 775 de la Ciudad

de Plaza Huincul, Provincia de Neuquén, acuerdan, a los fines de subsanar las observaciones formuladas por la Dirección General del Registro Público de Comercio en los autos caratulados: “FINANSU S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Social”, (Expediente 28947, Año 2023), lo siguiente: Que como se describe en el encabezado el Sr. Carlos Ivan Almendra es de profesión comerciante, quien constituye domicilio especial para la Gerencia, en el sito en calle Barrio 25 de Mayo, calle Islas Malvinas N° 238 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia de Neuquén.

1p 29-09-23

---

## **TRANSPORTE CEFERINO S.R.L.**

### **Cesión de Cuotas Sociales**

Se hace saber que por instrumento público de fecha 12/05/2023, el Sr. Héctor Matías Inostroza, DNI 33.393.284, argentino, nacido el 28/03/1988, soltero, transportista, domiciliado en Santa Cruz N° 191 de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, cedió la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social que le pertenecían en la sociedad denominada TRANSPORTE CEFERINO S.R.L., a favor del Sr. Lucas Alberto Inostroza, DNI 32.401.131, argentino, nacido el 11/12/1986, transportista, soltero, domiciliado en Santa Cruz N° 191 de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Se procedió también a la modificación de la Cláusula Quinta por instrumento privado de fecha 29/05/2023 quedando redactada de la siguiente manera: “Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en 1.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, suscripto por los socios en partes iguales: El señor Héctor Ceferino Inostroza suscribe quinientas (500) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000) representando el 50% del capital y el señor Lucas Alberto Inostroza suscribe quinientas (500) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000) representando el 50% restante del capital. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de Capital. La misma Asamblea fijará el monto y los plazos para la integración”. En el mismo acto y por medio de Acta Social N° 11 de fecha 17/05/2023, el Sr. Héctor Matías Inostroza, CUIL 23-33393284-9, renunció a su condición de

Gerente, se aceptó su renuncia y se designó como nuevo Gerente al Sr. Lucas Alberto Inostroza CUIL 20-32401131-6, quien acepta expresamente dicho cargo. El presente edicto fue ordenado en autos: “Transporte Ceferino S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente, Modificación de Contrato”, (Expte. Nro. 28954/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 25 de septiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

---

**“CORI54 S.R.L.”**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de mayo de 2023 y en virtud del fallecimiento del socio Ricardo Durand, conforme declaración de herederos dictada en los autos caratulados: “Durand Ricardo Oscar s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 99913/2021) en trámite por ante el Juzgado en lo Civil N° 1 de la Ciudad de Cutral-Có, habiendo sido adjudicataria la Sra. Julieta Durand Mauti, DNI 11.208.634, con la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecían a su padre respecto de CORI 54 S.R.L., según Escritura N° 195 pasada al Folio 527 de fecha 6 de agosto de 2022, se incorporó como socia la Sra. Julieta Durand Mauti, argentina, DNI. 11.208.634. El presente edicto fue ordenado en autos: “CORI 54 SRL s/Inscripción Adjudicación de Cuotas”, (Expte. 28305/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 15 de septiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

---

**“RAM SAS”**

Por instrumento privado de fecha 25 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “RAM SAS”. Socios: El Sr. Pablo Daniel Quezada, DNI 29682508, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29682508-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1982, profesión Téc. Méc., estado civil casado/a, con

domicilio real en la calle Bernardino Rivadavia 165, Vista Alegre Norte, Neuquén, Argentina; el Sr. Jorge Nestor Bernal, DNI 23201417, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23201417-3, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de abril de 1973, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle San Martín, 4396, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "RAM SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. Objeto: Servicio y mantenimiento de válvulas de la industria de gas y petróleo. Compra, venta y alquiler de herramientas, insumos, accesorios y complementos para la industria petrolera. Prestación de servicios relacionados a la industria de gas y petróleo tanto en yacimientos, como en bases. Capital: \$1000000, dividido por 1000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Daniel Quezada, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Jorge Nestor Bernal, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23201417, Jorge Nestor Bernal. Suplente/s: DNI 29682508, Pablo Daniel Quezada. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 29-09-23

---

### **"BORO SAS"**

Por instrumentos privados de fechas 10 de agosto de 2023 y 12 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "BORO SAS". Socios: El Sr. Guillermo Federico Romero, DNI 28749680, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28749680-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de marzo de 1981, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Leloir 985, Piso 1°

B, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gabriel Victor Boffelli, DNI 8291402, CUIL/CUIT/CDI N° 20-08291402-2, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de mayo de 1950, profesión jubilado, estado civil casado, con domicilio real en la calle Av. Arijon 3645, Rosario, Provincia de Santa Fe, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Camilo Boffelli, DNI 25328032, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25328032-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de julio de 1976, profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio real en la calle Av. Arijon 3645, Rosario, Provincia de Santa Fe, Neuquén, Neuquén, Argentina, la Sra. Constanza Boffelli, DNI 29000130, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29000130-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de noviembre de 1981, profesión Psicóloga, estado civil casada, con domicilio real en la calle Leloir 985, Piso 1° B, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Simon Boffelli, DNI 27055473, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27055473-4, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Diciembre de 1978, profesión Abogado, estado civil casado, con domicilio real en la calle Av. Arijon 3645, Rosario, Provincia de Santa Fe, Neuquén, Neuquén, Argentina . Denominación: "BORO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta y locación de bienes inmuebles de su propiedad, urbanos o rurales y loteos de su propiedad, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; B) Hotelería: La explotación de todos los servicios de hotelería, alojamientos de personas en todas las formas que las Leyes vigentes o futuras establezcan; C) Locación de Automotores: La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina; D) Mantenimiento Automotores Livianos: Prestación de servicios de mantenimiento de flota de automotores livianos, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor. Capital: \$6000000, dividido por 6000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Federico Romero, suscribe a la cantidad de 570000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriel Victor Boffelli, suscribe a la cantidad de 1620000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Camilo Boffelli, suscribe a la cantidad de 1620000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Constanza Boffelli, suscribe a la cantidad de 570000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada

una y con derecho a un voto por acción, Simon Boffelli, suscribe a la cantidad de 1620000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradora Titular: DNI 29000130, Constanza Boffelli. Suplente: DNI 8291402, Gabriel Victor Boffelli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. Sede Social: Villegas 864, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. El presente ha sido ordenado en el Expediente 28965/23, "BORO SAS sobre Inscripción de Instrumento Constitutivo", en trámite por ante la DGRP de Comercio de la Provincia de Neuquén, Provincia de Neuquén. Neuquén, 26 de septiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-09-23

---

### **"David Construcciones SAU"**

Por instrumento de fecha 20/09/2023, la siguiente persona: Mamani Cesar David, DNI N° 27.552.358, CUIT N° 20-27552358-6, de nacionalidad argentina, nacido el 04/08/1979, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la Manzana F, Lote 10 de la Ciudad de Añelo, Pcia. de Neuquén, quien resuelve constituir una Sociedad Anónima Unipersonal de conformidad con las siguientes disposiciones: La sociedad se denomina: "David Construcciones SAU". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén, Manzana F, Lote 11. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, al servicio de: Construcciones y reformas de edificio residenciales y no residenciales. Fábrica de equipos metalúrgicos, tráiler y similares. Servicios inmobiliarios con bienes propios y de terceros. Compra venta en corralón de

materiales de construcción. Plazo de Duración: 50 años. Capital: El capital social es de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil), representado por 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Como director Titular a Mamani Cesar David, DNI N° 27.552.358, CUIT N° 20-27552358-6, de nacionalidad argentina, nacido el 04/08/1979, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la Manzana F, Lote 10 de la Ciudad de Añelo, Pcia. de Neuquén; constituyendo domicilio especial en la Manzana F, Lote 11 de la Ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén. Director Suplente a Mamani Víctor Fernando, DNI N° 32.241.831, CUIT N° 2032241831-1, de nacionalidad argentina, nacido el 25/02/1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la Manzana I, Lote 6 de la Ciudad de Añelo, Pcia. de Neuquén, constituyendo domicilio especial en la Manzana F, Lote 11 de la Ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén. La

representación legal de la sociedad será ejercida por el Director designado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “David Construcciones SAU s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 26170/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 25 de septiembre de 2023.

1p 29-09-23

---

## “GROWLER BAR S.R.L.”

### Instrumento Modificatorio del Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2023, Moenen Locoz Vidal Erick René, titular del D.N.I. N° 34.811.313, C.U.I.T. N° 20-34811313-6, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de octubre de 1989, con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 215 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de estado civil soltero, me presento en carácter de autorizado en instrumento que se tramita su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén Capital, bajo Expediente N° 28787/23, con motivo de cumplimentar lo solicitado en providencia de fecha 07/07/2023, procedo a la exposición de los motivos que justifican el cambio de denominación. Se decide modificar la denominación social en virtud de la ampliación del objeto social en la cual se incorporan nuevas actividades a desarrollar y que la denominación actual no logra representar en su totalidad a la sociedad. Es por ello que se hace necesario el cambio de denominación social manteniendo en todo momento la continuidad jurídica entre la denominación anterior y la nueva que se ha adoptado, quedando la Cláusula Primera redactada de la siguiente manera: “Cláusula Primera: Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará: “ISCM S.R.L.”, continuará funcionando la sociedad que fuera constituida con la denominación de “GROWLER BAR S.R.L.”, existiendo nexo de continuidad jurídica entre estas; fijando su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero”.

1p 29-09-23

## GRUPO FER LU



Hágase saber que a los 09 días del mes de junio y modificado el 07 de septiembre de 2023 FERNANDEZ PAREDES, ARMANDO ENRIQUE. Edad 57 años, Nacionalidad Chilena, con D.N.I. Nro.: 92.443.332 de Estado Civil Soltero de Profesión Comerciante, con domicilio en la calle Sargento Vidal Nro.: 85 Barrio Cumelen de la ciudad de Neuquén capital, Provincia de Neuquén y La Señorita: FERNANDEZ, LUCIANA. Edad 24 años, Nacionalidad Argentina, con D.N.I. Nro.: 41.348.396, Estado Civil Soltera de Profesión Estudiante, con domicilio en la calle Av. Del Trabajo Nro.: 2.907 Barrio Los Álamos de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. - convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad. Denominación: "GRUPO FER LU CONSTRUCCIONES SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. - Fijando el domicilio de la sede social en la calle Av. Del trabajo Nro.: 2.907 Barrio los Álamos de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. - Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociar a terceros, la siguiente actividad: a) CONSTRUCCIONES DE OBRA DE INGENIERIA CIVIL.- El capital social es de pesos Sesenta y Siete Mil Con Cero Centavos (\$ 67.000,00) dividido en Seiscientos setenta ( 670 ) cuotas iguales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Señor: FERNANDEZ PAREDES, ARMANDO ENRIQUE, C.U.I.T. Nro.: 23-92443332-4 (335) cuotas, La Señorita: FERNANDEZ, LUCIANA C.U.I.T. Nro.: 23-41348396-4 (335).- La administración, La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un solo socio el Señor FERNANDEZ PAREDES, ARMANDO ENRIQUE, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos pendientes al cumplimiento del objeto social, todos los socios aceptan la designación. Se constituye domicilio especial del gerente designado sito en la calle AV. DEL TRABAJO Nro.: 2.907 BARRIO LOS ALAMOS de la ciudad de Plottier para ser informado e GRUPO FER LU CONSTRUCCIONES SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, provincia del Neuquén El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) mediante la suscripción de un pagare a la orden de la sociedad. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. directora general de la Dirección General del Registro Público de Comercio, subdirección a mi cargo en autos caratulado: "GRUPO FER LU CONSTRUCCIONES SERVICIOS S.R.L. s/ inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 28723, año 2023). Subdirección, 25 de 09 de 2023.-

Andres Sebastian Ruiz goa  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL REG. PÚBLICO DE COMERCIO  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**LICITACIONES****PODER JUDICIAL****ADMINISTRACIÓN GENERAL****DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 08/23****Expte. N° 28791**

**Objeto:** “Adquisición de computadoras y notebooks con destino a organismos del Poder Judicial de Neuquén”.

**Fecha y Lugar de Apertura de Sobres:** 5 de octubre del 2023 a las 9.00 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén, Departamento Compras y Contrataciones, Juan B. Alberdi N° 52, 1° Piso, Neuquén Capital.

**Consulta y Descarga de Pliegos:** Dirección General de Administración del Poder Judicial, Departamento Compras y Contrataciones, calle Juan B. Alberdi N° 52, 1° Piso, Neuquén Capital. Tel.: (0299) 5691138/1144. Sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> - (válido para cotizar).

1p 29-09-23

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SECRETARÍA DE SEGURIDAD****POLICÍA****Licitación Pública N° 45/23****Expediente Electrónico EX-2023-01744048-NEU-POLICIA****Expediente Físico N° 1410-003375/2023 “JP”**

**Objeto:** Adquisición del “Sistema de Gestión de Control Informatizado para

carga de combustible mediante Tarjeta Electrónica, con destino al suministro de combustible de los móviles de la Policía de la Provincia del Neuquén, durante un período aproximado de seis (6) meses”.

**Fecha de Apertura:** El día 09 de octubre de 2023 a las doce (12:00) horas.

**Recepción de Ofertas:** A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/>.

**Informes:** Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

**Disponibilidad de Pliegos:** El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.: (<https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/>) y División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital;

**Consultas e Informes:** Se llevarán a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs., en la División antes mencionada o a los Teléfonos: 0299-4424100 (Interno: 2034), e-mail: [compraspolicia@neuquen.gov.ar](mailto:compraspolicia@neuquen.gov.ar).

1p 29-09-23

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE SALUD

#### Licitación Pública N° 498

**Expediente Electrónico EX-2023-01119213- -NEU-DESP#MS**

**Expediente Físico N° 8600-105856/2023**

**DECTO-2023-1775-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición de Medicamentos Oncológicos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud (Régimen Alternativo de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 0761/96, que permite efectuar las adquisiciones sobre la real necesidad de los Servicios).

**Importe Estimado:** \$529.489.000.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 06 de octubre de 2023 Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1245 (8300) Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

**Recepción de Ofertas:** A través de la plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/>. Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: [www.contadurianeuen.gov.ar](http://www.contadurianeuen.gov.ar) y los medios allí indicados.

**Pliegos:** Página oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

1p 29-09-23

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DEL COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN, SERVICIOS Y AFINES DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

#### Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva Asociación Civil Cámara del Comercio, Industria, Producción, Servicios y Afines de la Ciudad de Neuquén A.C.I.P.S.A.R.S., convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12 de octubre de 2023 a las 16:00 horas, en calle Avenida Argentina y Castelli, parrilla Kacike de la Ciudad de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para presidir la Asamblea y firmar el Acta.
  - 2) Tratar y someter a decisión de los asociados la adquisición de una camioneta marca Toyota por la cual se constituirá una Prenda Registral.
- Fdo. Eugenio Moyano, Presidente.

1p 29-09-23

**ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA FEMINISTA LA REVUELTA****Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta, convoca a Asamblea Ordinaria el 07 de noviembre de 2023 a las 20 hs., en Ernesto Sábató 1209 de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) asociadas para firmar el Acta.
  - 2) Elección de Comisión Directiva y Revisoras de Cuentas.
- Fdo. María Belén Grosso, Presidenta.

1p 29-09-23

---

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER****Asamblea Ordinaria**

La Asociación Bomberos Voluntarios de Plottier, llama a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 17 de octubre de 2023 a las 18:00 hs., en su sede de calle Libertad 444 de Plottier, Provincia del Neuquén:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.
- 2) Renovación de la mitad de la Comisión Directiva.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socio concurrentes 1 hora después de la fijada para su realización, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a Voto.

Fdo. Adriana Montemurro, Secretaria; Navarro Gustavo, Presidente.

1p 29-09-23

## **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS CENTENARIO**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Bomberos Voluntarios Centenario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre del año 2023 a las 18:00 hs., en la sede social de la institución, sita en Atahualpa Yupanqui y Lago Trafúl de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) socios activos para la firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Elección de autoridades de Comisión Directiva, elección de Revisores de Cuentas Titular y Suplente, Primer y Segundo Vocal Suplente.

Art. Trigésimo Octavo: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Angélica Quevedo, Secretaria; Germán González, Presidente.

1p 29-09-23

---

## **CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Centenario y Vista Alegre, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, en su sede de calle M. Miguel de Güemes s/n Esq. Pueyrredón de Centenario, Provincia del Neuquén, el día 23 de octubre de 2023 a las 21:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

- 2) Informe del motivo del llamado de Asamblea General Ordinaria.
  - 3) Designación de la Comisión de Escrutinio.
  - 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Nº 51 finalizado el 30 de junio de 2021, Ejercicio Nº 52 finalizado el 30 de junio de 2022.
  - 5) Renovación total de Comisión Directiva.
- Fdo. Gabriela Buiani, Secretaria General; Diego G. Gallardo, Presidente.

1p 29-09-23

---

## **CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **Asamblea Extraordinaria**

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, llama a Asamblea Extraordinaria de Afiliados (Art. 18 inc. "g" de la Ley 2223) a realizarse en modalidad híbrida (presencial y virtual) en Salón Rainbow del Casino Magic, sito en Dr. Teodoro Luis Planas 4005 de la Ciudad de Neuquén y por medio de la Plataforma Asamblear el día 17/10/2023 a las 18:00 horas, para considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **(Art. 39 inc. "a" de la Ley 2223)**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Creación de un nuevo Beneficio Solidario Complementario de pesos setenta mil (\$70.000,00) incorporado como haber permanente y con movilidad ajustada trimestralmente conforme al índice del IPC.
- 3) Modificación del Subsidio Suplementario J.O., Subsidio Universal J.O. y Subsidio Adicional J.O., con otorgamiento en carácter permanente, universal y sujeto a reajuste por movilidad.
- 4) Modificación de la tabla de aportes vigente, adecuando la cuota máxima

hasta el monto de treinta y seis mil (\$36.000,00), reajustables trimestralmente conforme coeficiente del IPC.

5) Fundamentación Actuarial y Legislación sobre razones del incremento de los Haberes Previsionales y creación del nuevo Beneficio Solidario.

Sólo podrán conformar y presenciar la Asamblea de Afiliados, los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja que den cumplimiento con lo previsto en el Art. 85 de la Ley 2223 es decir, quienes se encuentren al día con el pago de los aportes previsionales (sin planes de pago por deudas no prorrogadas por pandemia - Resolución N° R31/20) y de ser afiliados no beneficiarios deben estar activos/as. A tal efecto, deberán tener cancelados todos los aportes cuyo vencimiento haya sido hasta el 30/09/2023, incluyendo en caso de mora los intereses que se hubiesen generado hasta la fecha de pago. La inscripción a la Asamblea Extraordinaria será hasta el 09/10/2023 inclusive para ambas modalidades.

La inscripción para la modalidad presencial, para la cual se dispondrá de un cupo de 500 asistentes, se realizará mediante el envío de un mail con el asunto inscripción Asamblea Extraordinaria a la casilla: [info@cajaprevnqn.com.ar](mailto:info@cajaprevnqn.com.ar). Se debe enviar un mail por afiliado en cuyo cuerpo del mensaje debe constar nombre completo, apellido completo y número de DNI. De haber cupo disponible al momento de la realización de la Asamblea, se permitirá el ingreso de afiliados y jubilados, sin inscripción previa dando cumplimiento a todos los requisitos ya detallados. Quienes asistan de manera presencial presentarse con el DNI.

La inscripción para la modalidad virtual se realizará mediante los siguientes pasos:

- 1) Registrarse en la plataforma “Asamblear”. Para eso se debe ingresar a [www.asamblear.com](http://www.asamblear.com), hacer clic en el botón “Ingresar”, después en “Registrarse” y finalmente completar los pasos.
- 2) Inscribirse a la Asamblea. En el mismo sitio web, buscar la Asamblea con el Código ARG0100146. Se le solicitará que acredite “Tipo de Documento”. Seleccionar “DNI”, tipear el número sin puntos, espacios ni guiones y adjuntar una imagen de su Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).
- 3) Entrar al evento en vivo. A partir de las 18:00 horas ingrese nuevamente a la plataforma “Asamblear” y haga clic en “Ingresar vivo” con audio y video activados.

La Asamblea se reúne válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúne válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (Art. 39 inc. "b", Ley 2223).

Una vez abierta la Asamblea, al inicio de cada punto del Orden del Día se habilitará la inscripción a la lista de oradores. Solamente podrán hacer uso de la palabra los participantes inscriptos en la misma, en el orden allí previsto.

Cada orador dispondrá de tres (3) minutos para efectuar sus propuestas y fundar sus exposiciones libremente. Una vez completada la lista de oradores, se procederá a la votación del punto correspondiente.

Fdo. Dr. Fernando Martinez, Secretario; Dra. Patricia D. Dasso, Presidente.

1p 29-09-23

---

## **SIMPLE ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**

### **Asamblea Ordinaria**

La Simple Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Centenario, comunica a sus asociados que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2023 en el salón del S.O.E.M.C. (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Centenario) a las 10:30 horas.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 (año 2022 con cierre el 31 de diciembre de 2022).

Para cualquier consulta relacionada a la documentación a tratarse en la Asamblea, los asociados pueden acercarse a Leopoldo Lugones, Peatonal 5, Dúplex 296, los días lunes y martes de 9 a 11:30 horas.

1p 29-09-23

**EDICTOS**

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén Capital, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad, a cargo de la Juez Subrogante, Dra. Fabiana Vasvari, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al trámite de cambio de nombre de Diz Rozar Luciana Jazmin, D.N.I. N° 46.481.458, para que dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación del presente edicto lo acrediten en los autos: **“Diz Rozar Luciana Jazmin s/Cambio de Nombre”, (Expte. 144506/2023)**. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Fdo. Fabiana Vasvari, Juez.

2p 25-08 y 29-09-23

---

Por disposición de la Dra. Marina Comas, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Sepulveda Pichaud Luis Ariel s/Cambio de Nombre”, (143903/2023)**, se ordena publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Supresión del Apellido Paterno iniciado por Sepulveda Pichaud Luis Ariel, DNI 43.553.391. Neuquén, 8 de agosto de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado Oficina Judicial Familia.

2p 25-08 y 29-09-23

---

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, Expediente a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Juez de Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **(39712/2023)**, **“Villena Bravo Franco Matias s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de nombre del Sr. Villena Bravo Franco Matias, DNI N° 45.734.137, a fin de suprimir el apellido materno “Bravo”, con-

formándose así el nombre y apellido pretendido como “Villena Franco Matias”. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 5 de septiembre del año 2023. (...) Por iniciada la presente causa que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo, Art. 70 CCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (39712/2023), “Villena Bravo Franco Matias s/Cambio de Nombre”, en trámite por ante este Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses (Art. 17 de la Ley 18248) dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 C.C. y C.C. del C.P.C.C.). Dado en mi Público Despacho en la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de septiembre de 2023. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 29-09 y 27-10-23

---

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Leloir 881 de Neuquén Capital, en autos: “**Mardones Gladys Alicia s/Cambio de Nombre**”, (**Expte. JNQFA2-Exp-145011/2023**), cita por el término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite de Supresión de Nombre iniciado por la Sra. Gladys Alicia Mardones, DNI N° 21.527.585. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 07 de septiembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 29-09 y 27-10-23

---

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Niñez, Adolescencia y Familia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Corina Güentian,

con asiento en la calle O'Higgins 512, 1° Piso de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los interesados en formular oposición al pedido de cambio de nombre efectuado por S.M.P.A., DNI N° 49.341.247, a presentarse en autos caratulados: **"P.A.S.M. s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 72784/2022)**, en el término de quince (15) días (Art. 70 CCyCN), computados desde la última publicación de edictos. Publíquense edictos una (1) vez por mes durante el lapso de dos (2) meses tanto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, como así también en el Diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, ... de mayo del año 2023. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 29-09 y 27-10-23

---

El Juzgado de Familia N° 4 a cargo de la Dra. María Fabiana Vasvari, en autos caratulados: **"R. C. E. A. s/Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes", (Expte. N° 138868/2022)**, ha ordenado citar por edictos a la Sra. Micaela Tania Correa Tobares DNI 46.060.718, para que dentro de los cinco (5) días desde la última publicación comparezca con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 8 de septiembre de 2023. Fdo. Yanet Guzmán, Funcionaria, Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 2.

1p 29-09-23

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Ciudad de Neuquén, con asiento en calle Brown 163, Piso 3ro. de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grima, comunica que en fecha 16/08/2023, se Decretó la Quiebra de **Monticone Canelli S.R.L.**, CUIT 30-71649674-7, con domicilio real en calle Gabriela Mistral 936-A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se hace saber a los acreedores que el período de verificación será del 11/09/2023 hasta el día 06/10/2023, para presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico; fijar el 21/11/2023 como fecha de presentación del Informe Individual (Art. 35 y 200 LCQ) y el 06/02/2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 y 200 LCQ). Prohibido hacer pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibi-

miento de considerarlos ineficaces. Ordenar a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico en su domicilio constituido, dentro del plazo de 48 horas y bajo inventario que confeccionará dicho funcionario. El Síndico designado es el Contador Público Nacional Roque Ramon Martínez, quien ha constituido domicilio en calle Las Violetas 1170, Piso 10, Oficina 8 de la Ciudad de Neuquén, e-mail: roqueramonmartinez@yahoo.com y ha fijado ese domicilio para recibir los pedidos de verificación, Teléfono: 0299-155273509. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por cinco días (cf. Art. 89 LCQ). Conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Neuquén, 8 de septiembre de 2023. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Penacca, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3° Piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días que en autos caratulados: **“García Bernardo José s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 12165/2023)**, se ha decretado con fecha 24/08/2023, la Apertura del Concurso Preventivo de Bernardo José Garcia (CUIT N° 20-18354049-2), designándose Síndico -Clase A- al Estudio Palacio - Finochio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, Piso 3° “K” y/o Sarmiento 1574, Piso 3°, “F”, indistintamente, C.A.B.A., Tel.: 4-3744848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 1/11/2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 los días 19/02/2024 y 6/06/2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la Audiencia Informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 10/12/2024 a las 11.30 hs.. El vencimiento del período de exclusividad será el 18/12/2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ... de septiembre de 2024. Fdo. Matias Estanislao Lizatovich.

1p 29-09-23

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis

Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el Expediente caratulado: **“Keiniger Alejandra Monica s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 15009/2023)**, se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023, la Apertura del Concurso Preventivo de Alejandra Monica Keiniger (DNI 26966680, CUIT 27-26966680-9), designándose Síndico -Clase A- al Estudio Palacio - Finochio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, Piso 3º, Depto. “K” y/o Sarmiento 1574, Piso 3º, Depto. “F”, indistintamente, C.A.B.A., Tel.: 4374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las Solicitudes de Verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de Fojas Digitales 41/43 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la Audiencia Informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024 a las 11.30 hs.. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2023. Fdo. Héctor Luis Romero, Secretario.

1p 29-09-23

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el Expediente caratulado: **“Dappiano, Maria Silvina s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 15015/2023)**, se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023 la Apertura del Concurso Preventivo de Maria Silvina Dappiano (DNI 23675916, CUIT 23-23675916-4), designándose Síndico -Clase A- al Estudio Palacio - Finochio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, Piso 3º, Depto. “K” y/o Sarmiento 1574, Piso 3º, Depto. “F”, indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: 4374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de Fojas Digitales 26/28 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente.

Se convoca a los acreedores a la Audiencia Informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024 a las 11.30 hs.. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2023. Fdo. Héctor Luis Romero, Secretario.

1p 29-09-23

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el Expediente caratulado: **“Dorfman Leandro Damian s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 15014/2023)**, se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023, la Apertura del Concurso Preventivo de Leandro Damian Dorfman (DNI 26865283; CUIT N° 20-26865283-4), designándose Síndico -Clase A- al Estudio Palacio - Finochio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, Piso 3º, Depto. “K” y/o Sarmiento 1574, Piso 3º, Depto. “F”, indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: 4374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de Fojas Digitales 158/160 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la Audiencia Informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024 a las 11.30 hs.. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2023. Fdo. Héctor Luis Romero, Secretario.

1p 29-09-23

---

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con sede en Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, ha ordenado que en los autos caratulados: **“Favier Gerardo Anibal c/Fortaleza Del Valle Construcciones S.R.L. s/Cumplimiento de Contrato”, (Expte. N° 514031, Año 2016)**, el Martillero

Público, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula N° 30 del Colegio Provincial, procederá a la subasta el día viernes 6 de octubre de 2023 a las 11,00 hs., en las Oficinas de Alderete N° 231, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble identificado como: Unidad Funcional N° 22; Polígonos 06-02 y 07-01. Superficie total de los polígonos 60,79 m<sup>2</sup>; Porcentual 4.09%; Matrícula N° 18311/22, Departamento Confluencia; Nomenclatura Catastral 09-20-059-1746-0022, cuyas características son: Departamento en el Edificio Alto Pia, sito en calle Entre Ríos N° 860, 6º Piso "2", departamento tipo dúplex que comprende 2 plantas, en el 6º Piso, se sitúa la cocina comedor y balcón. En la Planta Alta a la que se accede solo por escalera interna (en Piso 7) compuesta de (1) dormitorio y el baño. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de uso y mantenimiento. El inmueble se encuentra ocupado por la Srta. Anahí Mellado, quien manifiesta ser inquilina, no exhibiendo documentación que le de tal carácter. El edificio se encuentra sobre calle Entre Ríos, entre Formosa y Basalvilbaso, Bº Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén.

Deudas: Municipalidad de Neuquén (Retributivos ) \$9.198,70 al 31/05/2023; EPAS: \$105.891,09 al 9/05/2023; Dirección General de Rentas: (Inmobiliario): No Registra deuda al 2/5/2023. Expensas Extraordinarias: \$264.214 al 13/9/2023. Condiciones: Base: \$914.960. Seña: 30% de la oferta, al contado y al mejor postor. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero, al contado en el acto de subasta. Pago: El Martillero actuante procederá a dar constancia de Cuenta Judicial de Autos, donde el mejor postor deberá depositar la seña dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. De no hacerlo, se procederá a declararlo postor remiso con las penalidades impuestas por el CPC y C de la Provincia. Subasta sujeta a probación Judicial. Exhibición: Día 5 de octubre a las 16.00 hs., previa consulta al Martillero, Celular: 299-5804655, e-mail: martillerogualtieri@yahoo.com.ar. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Publíquese en Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén por 2 días. Neuquén, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2023. Fdo, Antonella Piccoli Taglioretti, Responsable Despacho N° 1, OFJU Civil

1p 29-09-23

N° 287 bis, vende en pública subasta los siguientes bienes: Lote 1: Marca Volkswagen 4x2, modelo Amarok 2.0, Dominio NHO 636, Año 2013 kilometraje 195.773, motor CNF017905, chasis 8AWDD42H7EA0032593, Versión TDI 140 CV 2.0. Precio Base: \$3.2000.00. Lote 2: Marca Volkswagen 4x2, modelo Amarok 2.0, Dominio Irk754, Año 2012, kilometraje 206.121, motor CDB023318, chasis SAWDD42H7CA051129. Versión TDI 122 CV 2.0. Precio Base: \$3.600.00; Lote 3: Marca Volkswagen 4x4, modelo Ranger 2.2, Dominio OVG981, Año 2015, kilometraje 175.774, motor QW2PFJ334086, chasis 8AFAR23J8FJ334086. Versión TD XL Safety DSL. Precio Base: \$3.800.00. Lote 4: Marca Mercedes Benz, modelo L 1215/48, Dominio XAT 772, Año 1994, motor 372907-10-147257, chasis 384002-12-102539. Precio Base: \$4.400.00. Lote 5: Marca Taurus. Característica: Manipulador Telescópico Modelo TL2500, motor AGE 17000287, chasis TA 1707TL2500268, Año 2008. Precio Base: \$6.500.000. Lote 6: Cortadora Césped Gamma P.B. \$35.00 0. Cortadora Césped BAD R-320/800 watts. P.B. \$15.000. Hidrolavadora eléctrica Blue Clean AR 935. P.B. \$80.000. Compactadora explosión NIWA 104db. P.B. \$100.000. Soldadora Helectar. P.B. \$25.000. Generador eléctrico trifásico Honda ET12500. P.B. \$150.000. Motor eléctrico WEG 7.5 CV 5.5 KW 1450 rpm 380/660 v. P.B. \$40.000. Compactadora manual OHV S/D. P.B. \$90.000. Soldadora Aleba. P.B. \$150.000. Generador eléctrico Honda Aces 6500. P.B. \$150.000. Compresor BTA. P.B. \$30.000. Compresor Fabrimaq 25. P.B. \$50.000, todos bienes de su propiedad con base, en el estado en que se encuentran y exhiben, por intermedio del Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, Ma. 6 CMyCPN, el día 10 de octubre de 2023 a las 11 hs., en calle Sargento Cabral y Francisco Maturano s/n de la localidad de Barrancas. La exhibición se realizará el día lunes 09 de octubre de 2023 de 08:00 a 14:00 hs. y dos horas antes del remate en el Gimnasio Municipal de la localidad de Barrancas. Para el caso del manipulador telescópico Taurus, el lugar de exhibición será en calle Bejarano N° 1000 de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 1 de octubre de 2023. Con respecto a las las condiciones generales de venta, también se podrán ver en: [www.rematescubitto.com](http://www.rematescubitto.com), e-mail: [remates@rematescubitto.com](mailto:remates@rematescubitto.com). Cel.: 299-4204330. Fdo. Rubén Figueroa, Intendente Municipalidad Barrancas.

1p 29-09-23

nería N° VI de Neuquén Capital, en autos: **“Denardo Marta Elvira c/Suc. de Schmeil Fernando Alberto s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. N° 548218/2022)**, cita y emplaza a los Sucesores de Schmeil Fernando Alberto (DNI 4.388.516), para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.) Publíquese en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario de mayor circulación. Secretaría, 15 de agosto de 2023.

1p 29-09-23

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **“Iriberry Adela s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 80860/2023)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Iriberry Adela, D.N.I. 9.738.478, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y un día en el Boletín Oficial. Zapala, 18 de septiembre de 2023. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 29-09-23

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don Pellazza Francisco Daniel DNI N° 38.584.054, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **“Pellazza Francisco Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 80551/2023)**. Zapala, 4 de septiembre de 2023. Publíquese edictos por tres (3) en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial un (1) día. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 29-09-23

---

La Dra. Vaninna P. Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la Ciudad de Cutral-Có N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones Esq. Chubut, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, correspondiente a: **“Sandoval Jose Marcelino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 107939, Año 2023)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Sandoval Jose Marcelino, DNI 7.297.828. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 25 de agosto de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 29-09-23

---

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones Esq. Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia de Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Cantisano Maria Beatriz DNI 4.834.352, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, a presentarse en autos caratulados: **“Cantisano Maria Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 107076/2023)**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Cutral-Có, 28 de junio de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 29-09-23

---

El Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones Esq. Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Lillo Jorge Orlando DNI N° 8.377.394, a que comparezcan en autos caratulados: **“Lillo Jorge Orlando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 103385/2022)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén, por el plazo de un (1) día. Cutral-Có, 12 de septiembre de 2023. Se deja constancia que con fecha 05/08/2022, se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Ulloa Norma Ines (DNI N° 12.818.128), al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 29-09-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nicoletti Milva, sito en Misiones Esq. Chubut, 1° Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernandez Maglio Fernando D.N.I. Nro. 17.395.200, en los autos: **“Fernandez Maglio Fernando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 107525/2023)**. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 14 de agosto del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 29-09-23

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, sito en calle Misiones Esq. Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Nilda Carmen Escudero, DNI 04.599.469, en autos: **“Escudero Niloa Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 107086/2023)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 22 de septiembre de 2023. Fdo. Cordi Vaninna Paola.

1p 29-09-23

---

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Pastoriza Nelly Beatriz (DNI F10.438.752) a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Pastoriza Nelly Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JJUCI1-75377/2023)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 25 de agosto del año 2023. Dr. Luciano Zani, Juez. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 29-09-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Felix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martinez Lopez Maria Teresa (DNI N° 4.385.365) lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Martinez Lopez Maria Teresa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 75216/2023)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 13 de septiembre del año 2023.

1p 29-09-23

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Galindo Sandoval (D.N.I. N° 13.472.524), para que en un plazo no mayor de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Sandoval Galindo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 39537/2023)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos: “Chos Malal, 02 de junio del año 2023. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ...”. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría Civil, 20 de septiembre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 29-09-23

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con asiento

en la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita a todos quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Jeorgina y/o Georgina del Carmen Arévalo, DNI N° 3.600.867, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en los autos caratulados: **“Arévalo Jeorgina del Carmen y/o Arévalo Georgina del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 37698/2022)**, tramitados ante este Juzgado y Secretaría Civil. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén por el plazo de 3 días. Chos Malal, 01 de septiembre del año 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 29-09-23

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Romano Alberto Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (553479/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Daniel Romano DNI 14.352.625, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Hernandorena Alfredo Hector s/Sucesión ab-intestato”, (553170/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alfredo Hector Hernandoreba, DNI 13.047.898, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Guadalupe Losada, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Co-

mercantil y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Blasco Angel Gualberto s/Sucesión ab-intestato**”, (553344/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ángel Gualberto Blasco, DNI 6.792.799, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

---

1p 29-09-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Tolosa Maria Ines y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (553119/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de las causantes María Inés Tolosa, DNI 173.807 y Nélica Inés Taverna, DNI 4.775.056, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

---

1p 29-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Riveros Jorge Jaime y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (551376/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Jorge Jaime Riveros DNI 8.025.819 y Maria Becerra DNI 1.447.946, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

---

1p 29-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Riffo Cisternas Jorge Lino y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (552690/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Jorge Lino Riffo Cisternas, DNI 92.524.001 y Rosa Elvira Caro Flores, DNI 92.524.002, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Abadia Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (553121/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Abadia, DNI 7.567.583, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rovein Ricardo Mario s/Sucesión ab-intestato”, (547113/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Mario Rovein, DNI 8.188.963, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de agosto del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: “**Brito Antonio Zoilo s/Sucesión ab-intestato**”, (553287/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Zoilo Brito DNI 6.804.925, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Quiroz Manuel Roberto y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (551736/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ana Margarita Estarli DNI 6.401.183 y Manuel Roberto Quiroz DNI 7.564.955, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Grancagnolo Adelma Concepcion s/Sucesión ab-intestato**”, (552007/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Adelma Concepcion Grancagnolo DNI 6.472.402, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: **“Vargas Ruben Horacio s/Sucesión ab-intestato”, (552103/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubén Horacio Vargas, DNI 14.757.115, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepulveda Guillermo Orlando s/Sucesión ab-intestato”, (553400/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo Orlando Sepulveda, DNI N° 11.444.744, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de septiembre del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rosa Maria Natalia s/Sucesión ab-intestato”, (553447/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Natalia Rosa, DNI 25.624.200, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mansilla Domingo Julio s/Sucesión ab-intestato”, (541205/2020)**, cita y

emplaza a herederos y acreedores del causante Domingo Julio Mansilla, DNI 5.014.015, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 29-09-23

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lopez Falcon Mercedes Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (553555/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Lopez Falcon Mercedes Carmen, DNI 18.879.943 y Sandoval Huaman Fernando Adalberto DNI 18.879.947, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lepin Antillanca Arnoldo Dagoberto s/Sucesión ab-intestato”, (553293/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arnoldo Dagoberto Lepin Antillanca, DNI,92.319.670, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pelliccia Teresa Delia s/Sucesión ab-intestato”, (553460/2023)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Teresa Delia Pelliccia, DNI 3.601.427, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Folli Alicia Maria del Valle s/Sucesión ab-intestato”, (553457/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia del Valle Folli, DNI 11.193.477, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Riba Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (553220/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Riba, DNI 5.265.547, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fonseca Arminda del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (529641/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ar-

minda del Carmen Fonseca, DNI 9.953.068, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cerda Horacio s/Sucesión ab-intestato**”, (553123/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cerda Horacio, DNI 14.891.261, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Mercado Roberto Sebastian s/Sucesión ab-intestato**”, (549742/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Sebastián Mercado, DNI 11.742.924, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cubillos Vidal Aparicio del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (553366/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aparicio del Carmen Cubillos Vidal, DNI 93.664.434, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5

de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.  
1p 29-09-23

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Colimil Lagos Manuel Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (552343/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Colimil Lagos Manuel, DNI 92.730.432, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.  
1p 29-09-23

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Castillo Isidro Antonio y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (552709/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Isidro Antonio Castillo, DNI 7.563.701 y Elvira Perez, DNI 3.390.317, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de agosto del año 2023. Giuliana G. Zaletto Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.  
1p 29-09-23

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Delucca Hector Jose s/Sucesión ab-intestato”, (553391/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hector Jose Delucca, DNI 4.180.248, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.  
1p 29-09-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fuentes Pintos Hector Segundo s/Sucesión ab-intestato**”, (529547/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hector Segundo Fuentes Pintos, DNI 92.910.383, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de febrero del año 2021. Fdo. Dra. Silvia Ines de Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-09-23

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Treppo Cesar Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (552434/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cesar Antonio Treppo, DNI N° M5.833.099, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de julio del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 29-09-23

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Banderet Luis Alfredo s/Sucesión ab-intestato**”, (553403/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Alfredo Banderet, DNI 12.978.903, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

**“Vallejo Aurora y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (553541/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Angel Simon, DNI 7.567.214 y Aurora Vallejo, DNI 4.564.617, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-09-23

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ruiz Maldonado Daniel Segundo y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (545751/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Maria Yolanda Uribe Bustamante, DNI 92.497.509 y Daniel Segundo Ruiz Maldonado, DNI 92.667.243, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 29-09-23

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### PODER JUDICIAL

**Testimonio de Acuerdo N° 6291.** 20 de septiembre de 2023. **24. Banco Provincia del Neuquén SA sobre Propuesta de Modificación de la Mesa de Entradas Virtual - Plataforma SISCOM.** Visto y Considerando: Que la Dra. Silvia Cadamuro, Responsable del Área de Tratamiento de Oficios del Banco Provincia de Neuquén, remite una nota a este Tribunal donde solicita que se evalúe la posibilidad de incorporar en la Mesa de Entradas Virtual de este Poder Judicial -SISCOM-, una modalidad que permita a las entidades financieras responder aquellos oficios que indican personas, tanto humanas como jurídicas, pasibles de las distintas medidas o consultas judiciales, de manera automática o simplificada, fundando la misma en que la implementación de los

oficios electrónicos, como el expediente digital, han incrementado de manera ostensible el volumen diario de los mismos, dentro de los cuales -en diversas oportunidades- los mismos podrían ser satisfechos adecuadamente mediante respuestas estandarizadas, sobre todo aquellos vinculados a la traba de embargos. Que desde la Coordinación de Procesos de la Dirección General de Informática, se informó que ya se encuentra en condiciones de subirse a “producción” lo solicitado y que dicha modificación también podrá ser utilizada por todos los Bancos a los que se le requieran informes. El procedimiento que propone dicho organismo se basa en: Aquellos casos en los que el Banco deba realizar un informe (ya sea porque el demandado tenga cuenta activa en la institución bancaria -con o sin saldo, se trabe o no el embargo-), continuará cargando la respuesta a través de la “Mesa de Entradas Virtual (MEV)” en el expediente, utilizando el modelo “Contestación Oficio”, e informando lo que considere pertinente (cfr. Art. 11, inc. b), Reglamento de Expediente Digital) lo cual es aplicable análogamente a la carga de dicha respuesta en los EXP, a través de la Plataforma MEV. En estos casos se trata de la carga de un escrito que contiene información que será utilizada para proveer el expediente. En los restantes casos, la respuesta será a través de la contestación en el mismo oficio, y esa respuesta impactará directamente en el Sistema DEXTRA -como ocurre actualmente con la constancia de diligenciamiento de oficio-, sin necesidad de intervención del personal del despacho, lo cual redundará en una reducción de la carga de trabajo para proveer “informes negativos”, quienes actualmente los despachan con un “agréguese y hágase saber”, como así también los oficios reiteratorios que actualmente se presentan por falta de respuesta por parte de las entidades financieras. En ese sentido, desde el organismo informático se advierte que para la puesta en funcionamiento de la propuesta, en función del requerimiento técnico y operativo Planteado, se debe modificar lo oportunamente dispuesto en el Art. 11 del Reglamento de Expediente Digital y en los Instructivos Reglamentarios aprobados, por lo que también remite una “propuesta normativa” acorde al mecanismo de trabajo que se propone adoptar. En ese sentido, se propugna una modificación del Art. 11 del Reglamento de Expediente Digital, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 11: Respuestas a oficios: Cuando la entidad oficiada deba realizar un informe elaborado de la medida requerida, se realizará la carga de la respuesta a través de la Plataforma Web (Mesa de Entradas Virtual) con el modelo “CONTESTAR OFICIO”, a fin de que sea despachado por el organismo. B) En los demás casos, se cargará la novedad en SISCOM*

conforme lo dispone la reglamentación específica.”. De igual modo se propone incorporar el Art. 9 bis el que quedará redactado de la siguiente forma “Artículo 9 bis: Carga de Respuestas Negativas Oficio Electrónico. En los casos de los Oficios Electrónicos, que deben ser respondidos por las entidades bancarias, se habilitarán dentro del oficio que deben responder, las opciones A) Sin cuenta Activa. B) No cliente. C) Cuenta haberes - I) Previsional; II) No Previsional - CUIT. Que dicha carga impactará en el Sistema de Gestión de Expedientes (DEXTRA), como “a) Banco informa sin cuenta activa; b) Banco informa no cliente; c) Banco informa cuenta haberes CUIT: xx-xxxxxxxx-xx. De este modo, no será necesario que se realicen presentaciones ni que se provea el agréguese. Se deroga toda normativa reglamentaria anterior que se oponga al presente Artículo. Que todo lo Planteado –y propuesto- redundará en beneficio del funcionamiento de este Poder Judicial, lo cual se traducirá en una mejora considerable en el servicio de justicia. Por ello, de conformidad Fiscal, **Se Resuelve: 1º) Aprobar** e implementar la propuesta formulada por la Coordinación de Procesos de la Dirección General de Informática, cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. **2º) Modificar** el Reglamento de Expediente Digital, de conformidad con el texto que se protocoliza en el presente resolutorio, modificando el Art. 11 e incorporando el Art. 9 bis, los cuales tendrán la siguiente redacción “Artículo 11: Respuestas a oficios: Cuando la entidad oficiada deba realizar un informe elaborado de la medida requerida, se realizará la carga de la respuesta a través de la Plataforma Web (Mesa de Entradas Virtual) con el modelo “CONTESTAR OFICIO”, a fin de que sea despachado por el organismo. B) En los demás casos, se cargará la novedad en SISCOM conforme lo dispone la reglamentación específica.”, y “Artículo 9 bis: Carga de Respuestas Negativas Oficio Electrónico. En los casos de los Oficios Electrónicos, que deben ser respondidos por las entidades bancarias, se habilitarán dentro del oficio que deben responder, las opciones A) Sin cuenta Activa. B) No cliente. C) Cuenta haberes – I) Previsional; II) No Previsional – CUIT. Que dicha carga impactará en el Sistema de Gestión de Expedientes (DEXTRA), como “a) Banco informa sin cuenta activa; b) Banco informa no cliente; c) Banco informa cuenta haberes CUIT: xx-xxxxxxxx-xx. De este modo, no será necesario que se realicen presentaciones ni que se provea el agréguese. Se deroga toda normativa reglamentaria anterior que se oponga al presente Artículo. **3º) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y cúmplase. Fdo.: Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente Subrogante-, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya y Dr.

Gustavo Andrés Mazieres, la Fiscal General Subrogante Dra. María Eugenia Titanti y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Subsecretaria de Superintendencia, Dra. Lorena Guerreiro, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 22 de septiembre de 2023. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel.

## REGLAMENTO DE EXPEDIENTE DIGITAL

Aprobado por Ac. 5824, pto. 15, - 22/05/19 - **reemplaza reglamento anterior**  
- Publicado BOPN: 07-06-19

Modificado por Ac. 5841, pto. 25 – 31/07/19: incorpora arts. 13 y 14, Modificación Publicada BOPN: 16-08-19

Modificado por Ac. 6271, pto. 14 – 02/08/23 – incorpora Art. 3 bis y modifica Art. 7, Modificación Publicada BOPN: 18-08-23

Modificado por Ac. 6291, pto. 24 – 20/09/23 – incorpora Art. 9 bis y modifica Art. 11.

**Artículo 1:** El presente reglamento de Expediente Digital reemplaza al anterior en todo su articulado.

**Artículo 2:** Implementase el Expediente digital. Se entiende por expediente digital, aquel expediente generado y tramitado a través de medios electrónicos habilitados para tal fin.

**Artículo 3:** Implementase la Plataforma Web de Expedientes Digitales. Esta permitirá tanto el ingreso de nuevas causas, así como la de documentos para su tramitación. Sólo podrán acceder a la misma los profesionales habilitados.

**Artículo 3 bis:** Habilitase dentro de la Mesa de Entradas Virtual, la carga de “poderes generales para juicio de personas jurídicas”. A fin de que el profesional apoderado de persona jurídica –pública o privada- pueda cargar el Poder General Para Juicios que utilizará para los diferentes procesos jurisdiccionales del Poder Judicial del Neuquén. La carga se deberá realizar en tamaño real, sin reducción, con el documento escaneado –no fotografiado-, por única vez cada poder, con el objeto de evitar la reiteración de la carga. En sus presentaciones, hará alusión a la identificación electrónica del documento brindada por el sistema. (Incorporado por Ac. 6271, pto. 14 – 02/08/23).

**Artículo 4:** Establécese que para que una pieza procesal sea válida, deberá estar suscripta digitalmente, o contar con la validación otorgada por la Plataforma Web mencionada el Artículo 2.

**Artículo 5:** El ingreso a la Plataforma Web, se brindará a las partes asegurando la adecuada identificación de la persona.

Al acreditado/a le será atribuida una clave de acceso, que lo/a identificará con el rol que posee.

**Artículo 6:** Se considerarán realizados los actos procesales por medio electrónico en el día y hora del ingreso de los documentos a la Plataforma Web, de lo cual deberá ser ofrecido un acuse de recibo electrónico al usuario, sin perjuicio del registro que deberá quedar en el propio sistema.

A los efectos del cómputo de plazos, los ingresos realizados fuera del horario hábil, se tendrán por presentados el día hábil siguiente.

Cuando, por motivo técnico, resulte inviable el uso del medio electrónico para la realización de citación, intimación o notificación, esos actos procesales podrán ser practicados según las reglas ordinarias.

**Artículo 7:** La demanda será ingresada digitalmente. Cuando existiere, también se adjuntará la documental en formato digital, quedando en custodia del letrado los originales, para cuando le sean requeridos. La carga en sistema de la copia del Poder General para Juicios, en el caso de Personas Jurídicas Públicas o Privadas, quedará cumplida con lo previsto en el Art. 3 bis del presente, pero el letrado deberá en sus escritos judiciales identificar el registro electrónico brindado al documento y expedirse respecto de su vigencia. (Modificado por Ac. 6271, pto. 14 - 02/08/23).

**Artículo 8:** Una vez ingresada la demanda conforme lo dispuesto en el Artículo 6, el sistema procederá, en caso de corresponder, al sorteo del juzgado/juez que intervendrá.

**Artículo 9:** Ingreso de documentos en los Expedientes Digitales: Al momento de ingresar un documento por medio de la Plataforma Web, las partes deberán previamente, asociar el escrito o documental al “modelo”, desde la lista

dispuesta por la plataforma para a tal fin. En el caso de ingresar documental, el profesional reservará los originales para cuando le sean solicitados.

Cuando el ingreso se realice con carácter de pronto despacho deberá identificar así, mediante los tipos de trámite previstos en la plataforma. En caso contrario, se le dará el trámite normal.

**Artículo 9 bis:** Carga de Respuestas Negativas Oficio Electrónico. En los casos de los Oficios Electrónicos, que deben ser respondidos por las entidades bancarias, se habilitarán dentro del oficio que deben responder, las opciones A) Sin cuenta Activa. B) No cliente. C) Cuenta haberes – I) Previsional; II) No Previsional - CUIT. Que dicha carga impactará en el Sistema de Gestión de Expedientes (DEXTRA), como “a) Banco informa sin cuenta activa; b) Banco informa no cliente; c) Banco informa cuenta haberes CUIT: xx-xxxxxxx-xx. De este modo, no será necesario que se realicen presentaciones ni que se provea el agréguese. Se deroga toda normativa reglamentaria anterior que se oponga al presente Artículo (Incorporado por Ac. 6291, pto. 24 - 20/09/23).

**Artículo 10:** Cédulas, oficios y mandamientos para libramiento: La Plataforma Web, permitirá generar las cédulas, oficios, y mandamientos que deban ser librados en cada expediente digital.

Para ello quienes los generen deberán detallar un domicilio cierto en el Sistema, para asegurar el éxito del diligenciamiento.

**Artículo 11:** Respuestas a Oficios: Cuando la entidad oficiada deba realizar un informe elaborado de la medida requerida, se realizará la carga de la respuesta a través de la Plataforma Web (Mesa de Entradas Virtual) con el modelo “CONTESTAR OFICIO”, a fin de que sea despachado por el organismo. B) En los demás casos, se cargará la novedad en SISCOT conforme lo dispone la reglamentación específica. (Modificado por Ac. 6291, pto. 24 - 20/09/23).

**Artículo 12:** Por Mesa de Entradas, a través de la modalidad que se prevea para cada caso, se procederá a dejar registro de la entrega/recepción de todas las diligencias, o documentos, que por sus características, no puedan canalizarse por medio de la Plataforma Web. Estos serán digitalizados, o registrados, en el expediente correspondiente.

**Artículo 13:** Cuestionamiento de validez. En aquellos supuestos en que se

cuestione la validez de los documentos electrónicos ingresados en la Plataforma Web, conforme con lo previsto por el Artículo 395 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén deberá requerirse a la Dirección General de Informática que produzca un informe circunstanciado de los antecedentes existentes en el servidor vinculados con la notificación cuestionada. (Incorporado por Ac. 5841, pto. 25).

**Artículo 14:** Cuando las partes intervengan a través letrados apoderados deberán acreditar la personería de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, presentando en formato papel la pertinente escritura. A partir de ese momento quedarán habilitados para realizar las presentaciones únicamente en formato digital. Cuando intervengan con letrados patrocinantes, luego de la presentación de escritos que deban llevar la firma del cliente, deberán presentar en un plazo de cinco (5) días el escrito original en papel. Caso contrario se lo tomará como gestor procesal de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén (Incorporado por Ac. 5841, pto. 25).

1p 29-09-23

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-005188/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Aburto Juan Echeverría DNI N° 92.187.814 y Lucia Carter Venegas DNI N° 92.452.015 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana O – Casa 25 – Plan 257 Viviendas – Colonia Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-011243/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Monoblock T2 – Puerta Ec – Departamento A – 2° Piso – Plan 192

– Dpto. FONAVI – República de Italia, Centro de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-004669/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Perez Guillermo Ariel DNI Nº 35.633.662 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 12 - Lote 01 – Barrio Cuenca XVI – Sector XI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-007999/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Jose Leandro Gutierrez DNI Nº 17.669.464 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 123 – Lote 11 – Casa 49 - Plan 50 Viviendas de la localidad de Chos Malal, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-003018/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Francesco Jose Alberto L.E. Nº 7.688.542 y Pino Irma DNI Nº 5.982.914 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 14 – Lote 04 – Casa 27 - Plan 186 Viviendas FONAVI

de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-004438/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Claudia Ines Riquelme DNI N° 26.999.464 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana Z – Lote 13 – Toma La Paz – Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-019404/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Marta Clelia Abalos DNI N° 5.613.870 y Jose Pablo Franciscovich DNI N° 6.172.469 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 525 – Lote 1 – Casa 46 – Plan 52 Viviendas FONAVI (Ex BIRF) de la localidad de Cutral-Có, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-009698/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Hector Daniel Ñancumil DNI N° 18.526.713 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 23 – Lote 4 – Barrio Cuenca XV – Sector 7 de Mayo de la Ciudad de Neuquén, a presentar

en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-009022/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Guerrero Diego Gustavo DNI N° 13.168.917 y Nuñez Marcela Alejandra DNI N° 22.076.542 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 02 – Lote 08 – Sector 7 de Mayo – Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-007248/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Marcos Gabriel Molina DNI N° 35.310.938 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 09 – Lote 20 – Barrio Cuenca XV – Sector 7 de Mayo de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-009776/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Daniel Hector Creche DNI N° 5.153.806 y Josefa Angelica Burgos DNI N° 4.595.766 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Monoblock K1 – Departamento B – Planta Baja

– Plan 582 Viviendas de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-004880/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Martin Elias Aravena DNI N° 26.543.457 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 23 – Lote 09 – Barrio HIBEPA de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-010346/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Julio Ortiz DNI N° 11.742.502 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana G 14 – Dúplex 347 – Plan 414 Viviendas Federalismo – Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento e declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-005837/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 42 - Lote 41 – Manzana 49 – Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha,

descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-010433/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Jose Bernabe Toro Alveal DNI N° 93.042.390 y Johana A. Orellana Carrasco DNI N° 93.102.788 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 22 – Lote 09 – Barrio Hipódromo de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-000728/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Molina Edelmo D. DNI N° 12.488.053 y Barra Mercedes del C. s/Doc. y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 217 – Lote 09 – Casa 203 – Plan 30 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-006050/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Leoncio Ibañez Rivera C.I. N° 76.472 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 46 (EX E) – Casa 18 – Plan 256 Viviendas – Ahorro Solidario Barrio Gran Neuquén de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha,

descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 5841-005456/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 8 A – Lote 22 – Sector Amanecer – Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 4742-004296/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 279 - Manzana 10 – Lote 16 – Barro Bouquet Roldán - II Etapa de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 2714-018092/1998-00003/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Hector Rolando Giovanchini DNI N° 12.063.653 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana I – Dúplex 37 – Plan 108 – Grupo 70 Viviendas Cooperativa Mercantiles de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

**AVISOS****Transferencia de Licencia Comercial**

La Sra. Marisa Roxana Puccio, DNI N° 17.151.896, transfiere la Licencia Comercial N° 024.900, expedida por la Municipalidad de Neuquén, del Rubro Comercial: Licencia de Taxi, al Sr. Orlando Jacob Caro Machuca, DNI N° 92.907.696. Neuquén, 20/09/2023.

1p 29-09-23

**Transferencia de Licencia Comercial**

Romina Paola Fuentes, DNI 33.292.451, con domicilio en Villa Regina 1.774 de Cipolletti, Departamento de General Roca, Río Negro, transfiere la Licencia Comercial N° 36426, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Sergio Herminio Espinoza, DNI 28.484.754, con domicilio en Belgrano 88, centro de Cipolletti, Departamento de General Roca, Río Negro, a partir del 22 de septiembre de 2023.

1p 29-09-23

**Transferencia de Licencia Comercial**

La Empresa Gonzalez Irma, CUIT 27-11339886-3, con domicilio en Lanín N° 164 de la Ciudad de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 014494, expedida por la Municipalidad de Neuquén el 07 de junio de 1981, al Sr. Troncoso Daniel, CUIT 20-17868825-1.

1p 29-09-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-02048171- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) LOC-LAA-47, 67, 69, 167 e Instalaciones Asociadas. Área de Concesión La Amarga Chica", en el Área de Concesión La Amarga Chica, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LAA-47: YPF.Nq.LACh-142(h): X: 5.764.318,55 -

Y: 2.532.793,84; YPF.Nq.LACh-143(h): X: 5.764.318,55 - Y: 2.532.802,84; YPF.Nq.LACh-144(h): X: 5.764.318,55 - Y: 2.532.811,84. LOC-LAA-67: YPF.Nq.LACh-206(h): X: 5.761.803,55 - Y: 2.534.054,84; YPF.Nq.LACh-208(h): X: 5.761.803,55 - Y: 2.534.063,84; YPF.Nq.LACh-1027(h): X: 5.761.803,55 - Y: 2.534.072,84. LOC-LAA-69: YPF.Nq.LACh-360(h): X: 5.761.903,55 - Y: 2.534.923,84; YPF.Nq.LACh-362(h): X: 5.761.903,55 - Y: 2.534.932,84; YPF.Nq.LACh-363(h): X: 5.761.903,55 - Y: 2.534.941,84; YPF.Nq.LACh-365(h): X: 5.761.903,55 - Y: 2.534.950,84; LOC-LAA-167: YPF.Nq.LACh-663(h): X: 5.783.613,55 - Y: 2.533.923,84; YPF.Nq.LACh-664(h): X: 5.783.618,98 - Y: 2.533.931,02; YPF.Nq.LACh-665(h): X: 5.783.624,41 - Y: 2.533.938,19; YPF.Nq.LACh-666(h): X: 5.783.629,84 - Y: 2.533.945,37; YPF.Nq.LACh-671(h): X: 5.783.635,27 - Y: 2.533.952,55; YPF.Nq.LACh-672(h): X: 5.783.640,70 - Y: 2.533.959,72. El proyecto consiste en la construcción de cuatro locaciones de 32.325 m<sup>2</sup> cada una donde se perforarán y terminarán 3 pozos en dos de ellas 4 en otra y 6 en la última, la construcción de dos caminos de acceso a cada locación el tendido de una línea de conducción para cada locación y flowlines desde cada boca de pozo hasta colector a montar en cada locación, el tendido de una línea eléctrica de media tensión para alimentar a cada locación, operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 29-09-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-01945364- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Construcción Pozo Sumidero PAM.Nq.SCh.s-1136, pozo Monitor y Productor de agua PAM.Nq.SCh.c-1137, Línea de inyección y Línea eléctrica Media Tensión", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chatao, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

|                   | POSGAR '94   |              |
|-------------------|--------------|--------------|
| POZO              | X            | Y            |
| PAM.Nq.SCh.s-1136 | 5.779.246,98 | 2.484.613,00 |
| PAM.Nq.SCh.c-1137 | 5.779.197,00 | 2.484.613,00 |

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los pozos PAM.Nq.SCh.s-1136 y su pozo monitor PAM.Nq.SCh.c-1137, operación y abandono y la construcción operación y abandono de la línea de inyección y la línea eléctrica de media tensión. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 29-09-23

## **NORMAS LEGALES**

### **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

#### **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

##### **Resoluciones Sintetizadas Año 2023**

**1098** - Aprobar el documento del Diseño Curricular Jurisdiccional Técnico en Hidrocarburos para ser aplicado en la implementación del Ciclo Orientado, correspondiente a la Modalidad Técnico Profesional.

**1099** - Rectificar en el Artículo 2° de la Resolución N° 1189/2022 los Planes de Estudio N° 547 del Profesorado de Educación Secundaria en Química y N° 578 del Profesorado en Educación Secundaria en Geografía.

**1110** - Modificar las Resoluciones N° 0463/1995, N° 2186/1988, N° 1279/2011 que establecen las pautas de valoración para clasificar a los aspirantes a ingreso y/o ascenso de los Niveles Inicial, Primario y de las Modalidades Especial y Domiciliaria y Hospitalaria.

**1120** - Autorizar a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial - Domiciliaria/Hospitalaria, a recepcionar de las y los egresados de los distintos Institutos Superiores de Formación Docente, Instituto de Formación y Enseñanza Superior (I.F.E.S.), Instituto Terciario SÉNECA y Universidad Nacional del Comahue (UNCO), que no cuentan con la emisión de sus títulos en tiempo y forma, la constancia de título en trámite para: • La apertura de legajo en la convocatoria a inscripción de Complementarias. • La apertura de legajo en la convocatoria a inscripción de Interinatos y/o Suplencias.

**1128** - Autorizar a la Junta de Clasificación Rama Media, la inscripción y aper-

tura de legajos en cargos y/o horas cátedra de las y los egresados de carreras docentes para el Nivel Medio de los distintos Institutos Superiores de Formación Docente, Escuelas Superiores, Instituto de Formación y Enseñanza Superior (L.F.E.S.), Instituto Terciario SÉNECA y Universidad Nacional del Comahue (UNCO), de acuerdo a las competencias otorgadas a los títulos de profesorados de Nivel Medio para la Inscripción Anual de Interinatos y Suplencias 2024.

**1133** - Aprobar la incorporación del Marco Normativo Complementario “Lineamientos que inscriben la Organización del Trabajo Escolar y el Acompañamiento a las Trayectorias Socioeducativas” sobre las regulaciones vinculadas a las Trayectorias Socioeducativas en relación a la evaluación, acreditación y promoción en el marco de la implementación del Diseño Curricular de Secundaria, a partir del Ciclo Lectivo 2023.

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1893/2023

San Patricio del Chañar, 08 de septiembre del 2023.

#### **VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 1.292/2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.292/2022 autorizó al Ejecutivo Municipal a la reconversión de la Planta Frigorífica, permitiendo que en la misma se proceda a la instalación del Instituto Tecnológico, mediante la construcción de aulas;

Que, a su vez, la mencionada Ordenanza autoriza la venta de maquinaria y equipamiento, condicionando lo recaudado por ello al desarrollo del Instituto Tecnológico;

Que, según los informes técnicos del área, se sugiere la venta de las maquinarias y equipamiento existentes, que incluyen por un lado los tableros de control, compresor, motor, condensador, fan coil, separadores entre otros y las puertas y ventanillas;

Que, corresponde realizar el llamado a Licitación Pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;**

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR  
DECRETA:**

**Artículo 1º: Autorizar** el llamado a Licitación Pública N° 010/2023 para la venta de maquinaria y equipamiento existente en la Planta Frigorífica ubicada en el Lote IXb L de la Manzana K de esta localidad.

**Artículo 2º: Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como **Anexo I** se adjunta al presente y forma parte del mismo.

**Artículo 3º: Fijar** Como fecha y hora de apertura de la Licitación Pública N° 010/2023 para el día **06 de octubre del 2023 a las 12:00 hs.**, en la sede de la administración municipal cita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

**Artículo 4º: Crear** la Comisión de Análisis y Preadjudicación de ofertas de la Licitación Pública la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico Lic. Leandro Di Sciascio, Subsecretario de Desarrollo Económico Prof. Jorge Daher, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Cra. María Rey, la Secretaria General y Servicios Públicos Sra. Aroca Virginia parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante. Dicha Comisión deberá expedirse en un término no mayor a diez días desde la apertura de sobres.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General y Servicios Públicos del Municipio. Librense las comunicaciones del caso, **comuníquese** al Gabinete Municipal, **notifíquese** al interesado. **Publíquese**, cumplido, **Archívese**.

Fdo. Lic. Leandro Di Sciascio, Secretario de Desarrollo Económico; Prof. Jorge Daher, Subsecretario de Desarrollo Económico; Cra. María Rey, Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana; Sra. Aroca Virginia, Secretaria General y Servicios Públicos; Elso Leandro Bertoya, Intendente.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1948/2023**

San Patricio del Chañar, 15 de septiembre de 2023.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1.343/2023, sancionada en Sesión Ordinaria N° 21, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de septiembre de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 59° inc. f. de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en el caso que correspondiere, y;

Que, es necesario crear la norma legal correspondiente que así disponga;

**Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal,**

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promulgar, la Ordenanza Municipal N° 1.343/2023 sancionada en Sesión Ordinaria N° 21, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de septiembre de 2023, con fuerza de tal.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Administración y Seguridad Ciudadana y la Secretaría General y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Cumplido Archívese.  
Fdo. Cra. María A. Rey, Secretaria de Administración; Elso Leandro Bertoya, Intendente.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 1343/23**

San Patricio del Chañar, 15 de septiembre de 2023

**VISTO:**

El Acta de la Comisión Evaluadora de Selección del Concurso Público de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas, que se adjunta a la presente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma, la Comisión Evaluadora decide designar a la Dra. Carabajal, Lolita Caren Daniela, DNI N° 18.850.464, para ocupar el cargo de Juez Municipal de Faltas, por entender que cuenta con los mayores antecedentes, siendo la más apta para ocupar el mismo;

Que, el Art. 100 de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que el Juez Municipal de Faltas será elegido por concurso público de títulos y antecedentes convocado por el Departamento Ejecutivo y designado por el Honorable Concejo Deliberante, respetando los resultados del mismo;

Que, el mismo artículo señala que "En el mismo concurso se designa el o los suplentes quienes reemplazan al primero en caso de ausencia";

Que, es necesario crear la norma legal que de cumplimiento al Artículo 100° de la Carta Orgánica Municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo el 15 de septiembre de 2023, se aprueba por Mayoría su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Dos (02);

**Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 90° inc. v) de la Carta Orgánica Municipal.**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Designase a la Dra. Carabajal, Lolita Caren Daniela, DNI N° 18.850.464 para ocupar el cargo de Juez Municipal de Faltas, por cuatro años, en un todo de acuerdo con el artículo 100° de la Carta Orgánica Municipal, y el Acta de selección de la junta Evaluadora que se adjunta y forma parte integral de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°:** Designase al Dr. Narváez Barraza, Fabián Marcelo, DNI N° 29.058.464, como Juez Municipal de Faltas Suplente.

**Artículo 3°:** Designase a la Dra. Fila, Mariana Elizabeth, DNI N° 33.436.768, como Jueza Municipal de Faltas Suplente.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 19, a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ****Decretos Municipales Sintetizados Año 2023**

**4281** - Promulga la Ordenanza N° 2824/2023 s/Excepción a la intervención del Agente Financiero en Ordenanzas N° 2809/2023 y N° 2820/2023.

**4777** - Promulga la Ordenanza N° 2825/2023 s/Aprobación Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Cutral-Có y la Empresa YPF S.A..

**4778** - Promulga la Ordenanza N° 2826/2023 s/Adquisición de Tierras en el Sector Norte de la Ciudad de Cutral-Có.

**4779** - Promulga la Ordenanza N° 2827/2023 s/Blanco Raul Ricardo y Blanco Elsa Noemi Sociedad de Hecho.

**4780** - Promulga la Ordenanza N° 2828/2023 s/Uso de Fondos Reestructuración para realizar Convenios con el Enim Proyecto Programa Apoyo a Emprendedores Pymes y Gestión Municipal.

**4781** - Promulga la Ordenanza N° 2829/2023 s/Incorporación de los incisos D) e Inc. E) al Artículo 13 de la Ordenanza N° 2357/2012.

**4782** - Promulga la Ordenanza N° 2830/2023 s/Programa Común de Asistencia Financiera a Taxistas, Remiseros y Agricultores.

**4783** - Promulga la Ordenanza N° 2831/2023 s/Desafectación del Dominio Público del Estado del Lote "B" Manzana N° 131, sobre calle Primeros Pobladores.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER****DECRETO MUNICIPAL N° 2999/2023**

**Artículo 1º:** Autorizar la Prórroga de la fecha de apertura del sobre N° 1 de la Licitación Pública N° 33/2023 para la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Plottier, convocada mediante Decreto N° 2607/23.

**Artículo 2º:** Establézcase el día 12 de octubre de 2023 a las 11:00 hs. en Sala

Municipal de Conferencias de la Municipalidad de Plottier, sito en calle Gral. Roca N° 40, para la apertura del Sobre N° 1.

### **Ordenanza N° 4382/2023**

**Artículo 1°:** Establezce un régimen especial de regularización fiscal y facilidades de pago, con condonación de intereses, para las deudas originadas en servicios retributivos, patente de rodados, licencias comerciales, derecho de cementerio, derecho de edificación y obras, deuda de planes de pago caucos, Tribunal de Faltas y demás que recaude el Municipio, siempre que no superen la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), por cada concepto.

---

## **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **RESOLUCIÓN N° 707**

Neuquén, 12 de septiembre de 2023.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios y la Resolución N° 704 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta julio 2023 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente hasta julio de 2023;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios en forma trimestral a partir de la presente Resolución;

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 704, que efectuó el último incremento;

**Por ello y en uso de las facultades que le son propias;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Fijar la siguiente escala de honorarios:

**A.1. estados contables:**

| ACTIVO + PASIVO                        | ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS      |
|----------------------------------------|------------------------------------|
| De 0 hasta 8.938.385                   | 245.806                            |
| Más de 8.938.386 hasta 35.753.525      | 357.536 + 5 ‰ exc. 8.938.385       |
| Más de 35.753.526 hasta 143.014.094    | 614.517 + 4 ‰ exc. 35.753.525      |
| Más de 143.014.095 hasta 683.786.121   | 1.173.171 + 3 ‰ exc. 143.014.094   |
| Más de 683.786.122 hasta 1.182.100.847 | 2.904.973+ 2 ‰ exc. 683.786.121    |
| Más de 1.182.100.848 en adelante       | 4.022.271 + 1 ‰ exc. 1.182.100.847 |

**Artículo 2º:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de octubre de 2023.

**Artículo 3º:** Derogar la Resolución N° 704 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo. Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Juan José Flynn, Consejero titular.

**RESOLUCIÓN N° 708**

Neuquén, 12 de septiembre de 2023.

**VISTO:**

La Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, la Ley N° 2000/92 de la Provincia del Neuquén, la Resolución N° 700 que en su Anexo I establece una escala para la fijación de aranceles para el control formal y legalización de actuaciones profesionales en materia de Auditoría y Contabilidad; la Resolución N° 707, que modificó los montos del punto I A.1. del Anexo I de la Resolución N° 704.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2000/92 establecen la eliminación del carácter de “Orden Público” de los honorarios profesionales y la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, dejando plena liberación de la contratación de los servicios profesionales, y, además, establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión;

Que de la Ley 671 se deriva la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales, tales como control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, legalización de actuaciones, y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, por lo que se resuelve que a partir de la presente resolución las actualizaciones serán en forma trimestral;

Que mediante la Resolución N° 707 se han establecido los honorarios para los aranceles del punto I.A.1 del Anexo I de la presente Resolución;

Que para actuaciones profesionales a entidades pequeñas que no persiguen un fin de lucro, muchas veces realizadas en forma gratuita; como para aquellas en las que el profesional, haya donado sus honorarios, aun no presentando el ente las mencionadas características, es necesario establecer un arancel diferencial;

**Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de ac-

tuaciones profesionales y de legalización de las mismas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

**Artículo 2º:** Autorizar al Consejo Directivo a modificar cuando se considere que las circunstancias económicas así lo ameriten la escala citada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** Eximir al profesional del pago del arancel por control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas cuando se cumpla que: a) El profesional haya donado sus honorarios y cuyo comitente sea una entidad sin fin de lucro, siempre y cuando el arancel que hubiera surgido por aplicación de esta norma sea igual o inferior a lo establecido en el apartado II del Anexo I que acompaña la presente Resolución. b) El comitente sea una ONG, siempre y cuando su Activo + Pasivo no supere el 20% del monto fijado en el primer tramo de la escala establecida en el punto A.1 de la Resolución N° 707. Para acogerse a este beneficio, el profesional tendrá que cumplir, en ambos casos, con la presentación de una nota de solicitud de la eximición realizada conjuntamente con el comitente, sustituyendo con la misma al comprobante de pago requerido en el Anexo B punto 2.4. de la Resolución 141 y en el inciso b) del Anexo de la Resolución 651. El Consejo Directivo se reserva las facultades de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Artículo, y en caso de observarse evidencias concomitantes o posteriores a la legalización de la actuación profesional, que presuman violación a las normas del Código de Ética vigente, elevará de oficio las actuaciones al Tribunal de Ética, y en caso que se determine que existió transgresión, el profesional perderá el beneficio establecido en la presente Resolución tanto para las actuaciones que dieron origen al sumario, como para las que presente en el futuro.

**Artículo 4º:** Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos: 1) Cuando se presenten para legalizar actuaciones profesionales físicas cuyo número de ejemplares supere el límite establecido (12 copias), o cuando se presenten copias adicionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III a) del Anexo I por cada ejemplar adicional en el primer caso, o por cada nuevo ejemplar en este último. 2) Cuando se presenten copias adicionales en formato digital de actuaciones profesionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III b) del Anexo I, por cada nuevo archivo.

**Artículo 5º:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de octubre de 2023.

**Artículo 6º:** Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución N° 705 de este Consejo Profesional.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Juan José Flynn, Consejero Titular.

ANEXO I

I. Arancel por control formal de Actuaciones Profesionales y de Legalización de Actuaciones

A. Sección Auditoría y Contabilidad (1):

A.1. Estados Contables:

| ACTIVO + PASIVO                        | ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS (2)  | ARANCEL              |
|----------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| De 0 hasta 8.938.385                   | 245.806                            | 5 % S/ Hon. Sugerido |
| Más de 8.938.386 hasta 35.753.525      | 357.536 + 5 ‰ exc. 8.938.385       | 5 % S/ Hon. Sugerido |
| Más de 35.753.526 hasta 143.014.094    | 614.517 + 4 ‰ exc. 35.753.525      | 5 % S/ Hon. Sugerido |
| Más de 143.014.095 hasta 683.786.121   | 1.173.171 + 3 ‰ exc. 143.014.094   | 5 % S/ Hon. Sugerido |
| Más de 683.786.122 hasta 1.182.100.847 | 2.904.973 + 2 ‰ exc. 683.786.121   | 5 % S/ Hon. Sugerido |
| Más de 1.182.100.848 en adelante       | 4.022.271 + 1 ‰ exc. 1.182.100.847 | 5 % S/ Hon. Sugerido |

(1) Auditoría Externa de Estados Contables con fines generales o preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

(2) Montos Modificados según Resolución N° 707.

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a \$12.300, ni superior a \$3.754.780.

A.1.2. Cuando se presenten estados contables anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada estado contable de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor  $(1 + 0.10 \times \text{número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico})$ , computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese ejercicio económico. Cuando se presenten los estados contables anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cálculos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada período no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período.

A.1.3. Cuando se presentan estados contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará aplicando la escala vigente prevista en el punto A.

A.1.4. Cuando se presenten estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de auditoría elaborado por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70% de la escala prevista en el punto A.1.

A.2. Auditoría Externa de Estados Contables Resumidos o de un solo Estado Contable o un elemento específico, Certificación Literal de Estados Contables, encargos de Compilación de Estados Contables, Certificación o informe de Estados Patrimoniales, manifestación de Bienes y de Deudas, Inventarios y Aportes en Especie.

A. 2.1. El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$12.300 ni superior a \$3.754.780.

A.3. Informes de Síndicos Societarios (Cuando no es el Auditor): \$8.100 por informe.

A.4. Certificación de Ingresos: \$8.100.

A.5. Encargos de aseguramiento: En general o Examen de información Contable Prospectiva: \$8.100.

A.6. Otras Certificaciones o encargos de aseguramiento de controles de una Organización de Servicios o Servicios Relacionados Vinculados a encargos para aplicar procedimientos acordados o Informes Especiales no incluidos en el Capítulo V de la RT N° 37: \$8.100.

A.7. Certificaciones de Licitud de Fondos: \$14.700.

A.8. Informe de Aseguramiento de Balance Social: \$14.700.

B. Honorarios Judiciales: 5% de los honorarios regulados.

II) Arancel diferencial por control formal de Actuaciones Profesionales y de Legalización de las mismas para el caso de Donación de Honorarios, cuando el Ente no cumpla con los requisitos del Art. 3° Inciso A), de la presente Resolución.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$12.300.

III) Arancel por copias.

a) El arancel por copias se fija en la suma de \$4.320 por cada ejemplar.

b) El arancel por copias se fija en la suma de \$10.880 por cada archivo.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****DECRETO N° 0647/23**

Neuquén, 5 de septiembre de 2023.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1024/22 Inc. 5, se dispuso el llamado a concurso interno cerrado, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software, Categoría MF5, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Que desde la Dirección General de Informática han requerido la modificación del perfil de puesto.

**Por ello, en uso de las facultades que le son propias;**

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DECRETA:**

**1º) Dejar sin efecto** el perfil de puesto de Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software, Categoría MF5, aprobado por Decreto N° 1024/22.

**2º) Aprobar** el perfil de puesto de Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software, Categoría MF5, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

**3º) Publíquese** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

**4º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

vm/6684-23

Fdo. Dra. María Soledad Gennari, Presidenta, Tribunal Superior de Justicia.  
Demel Ivan Maximo Patricio.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|  <b>PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN</b>   Dirección de Gestión Humana                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                             |
| <b>Identificación del Puesto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                             |
| Nombre del Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software</b>  |
| Organismo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <i>Dirección de General de Informática</i>                  |
| Asiento de funciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <i>Neuquén - I Circunscripción judicial</i>                 |
| Categoría del Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>MF5</b>                                                  |
| Clasificación de la Función/ Escalafón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <i>Funcionario/ Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                             |
| Superior inmediato: Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <i>Director/a General de Informática</i>                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                             |
| Fecha de confección del presente documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | sep-23                                                      |
| <b>Propósito Básico del Puesto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                             |
| El/la <b>Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software</b> , tiene el propósito de colaborar en forma activa y directa en la prestación del servicio que permita mantener operativas las aplicaciones de software, procurando un funcionamiento eficaz y eficiente de los sistemas para el logro de los objetivos de la Organización. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén. |                                                             |
| <b>Principales responsabilidades del puesto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                             |
| Liderar la gestión de las áreas Análisis Funcional, Desarrollo y Administración de Aplicaciones, coordinando tareas y promoviendo el trabajo en equipo interdisciplinario.                                                                                                                                                                                                                                        |                                                             |
| Liderar , planificar y supervisar los proyectos de desarrollo de software del departamento a su cargo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |
| Participar en la definición, desarrollo e implementación de las Políticas de Tecnología Informática.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                             |
| Asesorar y recomendar a la Dirección en las soluciones tecnológicas, propiciando la innovación de procesos y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                             |
| Supervisar las tareas necesarias para mantener operativos los sistemas utilizados en la gestión judicial, así como proponer las mejoras o reemplazos de los mismos cuando se estime conveniente.                                                                                                                                                                                                                  |                                                             |
| Definir las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones de software.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                             |

Evaluar periódicamente el desempeño de las áreas a su cargo, con el objeto de maximizar la calidad de servicio y optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles.

Llevar adelante la investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías, con el fin de mejorar el servicio de justicia.

Proponer acciones de capacitación orientadas al mejoramiento continuo de las competencias del personal a su cargo.

Asistir/coordinar reuniones para la definición de requerimientos de soluciones de software.

Administrar registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones de la DGI.

Organizar y ejecutar las guardias de soporte técnico en horario vespertino, feriados y fin de semana

Colaborar en el diseño y redacción de contratos informáticos en los que intervenga el Poder Judicial de Neuquén.

Participar y colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente.

Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende la Dirección y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

| Nivel organizativo de tareas                                               | 6,75                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TAREAS                                                                     | Nivel y Descripción general                                                                                                                        |
| PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros                             | Nivel 07/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.                                       |
| DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos | Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.                                               |
| EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto                       | Nivel 07/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.            |
| CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes                | Nivel 07/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas. |

#### Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

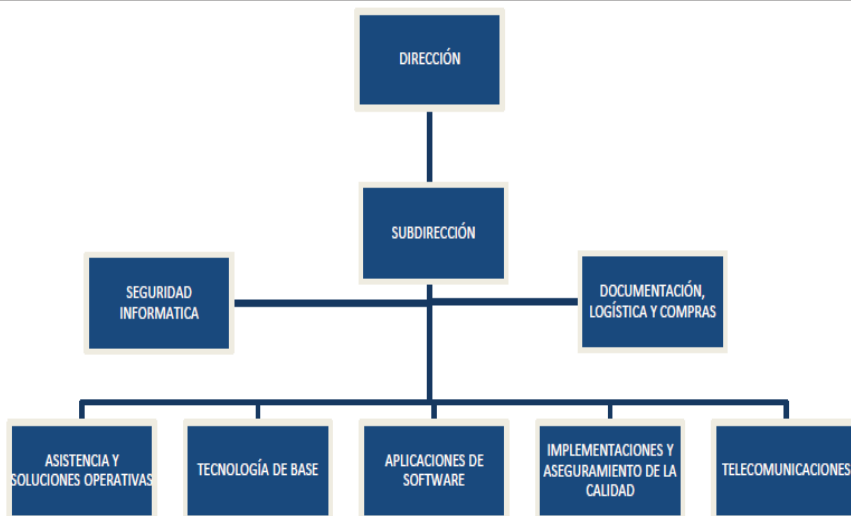
#### Requisitos del Puesto

Formación académica

#### Requisitos indispensables:

Título Terciario o Universitario en informática, sistemas o carrera afín.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Requisitos preferentes:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Formación de posgrado (doctorado, maestría, especialización) en materia de Tecnología Informática y de Comunicaciones o carrera afín.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Formación complementaria en Administración de Recursos Humanos o Administración de empresas o carrera afín.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Formación complementaria en Administración, gestión de proyectos, gestión de calidad ( Metodología ITIL/SCRUM).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Experiencia laboral</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Requisitos Indispensables:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Con formación académica universitaria de una duración igual o superior a cuatro (4) años:</b> Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en áreas de desarrollo de software.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Con formación académica universitaria de una duración inferior a cuatro (4) años:</b> siete (7) años como mínimo de experiencia laboral en áreas de desarrollo de software.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Con formación académica terciaria:</b> ocho (8) años como mínimo de experiencia laboral en áreas de desarrollo de software.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Un (1) año como mínimo de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo, en áreas de tecnología informática.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Requisitos Preferentes:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Experiencia laboral en organismos o empresas del sector público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Experiencia laboral en ámbito judicial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Conocimientos especializados</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Manejo de metodologías de desarrollo de software, lenguajes de especificación, metodologías ágiles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Dominio de contenidos, metodologías, técnicas y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Dominio de herramientas de help desk (Service Desk Atlassian), BPMN, Jira Software, Jira Core.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Comprensión de textos en inglés técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Conocimiento de la normativa vigente <b>de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función</b> (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.). |
| <b>Otros requisitos del puesto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Capacitación y actualización técnica permanente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**Ubicación Organizacional****Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Jefe/a del Departamento de Aplicaciones de Software, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que determine la Dirección.

**ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO C-5272.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Octavio Pico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expediente N° 5600-08204/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Octavio Pico Ejercicio 2020. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2020 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Sergio

González. Artículo 3º: Aplicar a la señora Silvana Andrea Fernández (Presidente del 01/01/2020 al 31/12/2020) una multa de pesos treinta mil (\$30.000,00), de conformidad a lo establecido en el Art. 107º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la Cuenta Corriente Nº 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR,REINA.CAROZO, que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia Nº 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas señores Silvana Andrea Fernández (Presidente) y Raúl Alejandro Fernández (Secretario Tesorero), de la Comisión de Fomento de Octavio Pico. Artículo 5º: Exhortar a la señora Presidente de la Comisión de Fomento de Octavio Pico a que arbitre las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes, la Rendición de Cuentas Anual, se ajuste a la normativa legal vigente respecto a los plazos para su presentación. Artículo 6º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo.: Dr. Roberto Germán Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura Marcela Serrano y Dr. Antonio Alfredo Di Maggio (Vocales), Cra. Mabel Patricia Coziansky y Cra. Ana Licia Cerutti (Vocales Subrogantes), Dra. Daniela Geraldin Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO C-5273.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Manzano Amargo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”**, (Expediente Nº 5600-07510/2020), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 29/10/2021, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo Ejercicio 2020, efectuada

mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo correspondiente al Ejercicio 2020 conforme al Informe de Auditoría N° 7089/22- D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría Dar Traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Malvina Anahí Antiñir (Presidente) y Morales Luciano Martin (Secretario Tesorero) de la Observación N° 1 puntos 1) a 8), contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7089/22-D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano y Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Cra. Mabel P. Coziansky y Cra. Ana L. Cerutti (Vocales Subrogantes), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO C-5274.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de septiembre el año dos mil

veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Chos Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”**, **(Expediente N° 5600-08134/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 25/10/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal correspondiente al Ejercicio 2020 conforme al Informe de Auditoría N° 7094/22-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría Dar Traslado a los obligados a rendir cuentas por el Ejercicio 2020, señores Víctor Hugo Gutiérrez -Intendente-, Diego Nicolás De Vega -Secretario de Hacienda, Economía y Rec. Públicos- y Claudia Mabel Torres -Directora General de Tesorería-, del Anexo I, Observaciones N° 1 incisos 1) a 3), N° 2, N° 3 incisos 1) y 2), N° incisos 1) a 3) y N° 5, contenidas en el Informe de Auditoría N° 7094/22-D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente

decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. Roberto Germán Busamia (Presidente Subrogante) Dra. Laura Marcela Serrano y Dr. Antonio Alfredo Di Maggio (Vocales), Cra. Mabel Patricia Coziansky y Cra. Ana Licia Cerutti (Vocales Subrogantes), Dra. Daniela Geraldin Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO C-5280.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Añelo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expediente N° 5600-07705/2020)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 27/10/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo Ejercicio 2020, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo correspondiente al Ejercicio 2020, limitando dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2020, en tanto que respecto al Estado de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y al Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en el Considerando IV, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento en a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Milton César Morales (Intendente por el período 01/01/2020 al 31/12/2020) y Gustavo Eulogio Brevis (Secretario de Hacienda por el período 01/01/2020 al 31/12/2020), de las Observaciones N° 1 incs 1) a 29), N° 2 incs a) a h), N° 3 incs 1) a 5) y N° 4 incs a) a j), consignadas en el Anexo I del Informe del

Auditor N° 7080/22- D.M. y C.F., a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, Gírense las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades municipales a efectos que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiéndole que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano y Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Cra. Mabel P. Coziansky y Cra. Ana L. Cerutti (Vocales Subrogantes), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria)

---

**ACUERDO C-5285.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de San Martín de los Andes -Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expediente N° 5600-08154/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 29/10/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020 Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2020 conforme al Informe de Auditoría N° 7095/22-D.M.y.C.F., sus salvedades y limitaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y el Estado de Situación Patrimonial y Anexo

de Bienes de Uso, con abstención de opinión respecto del Estado de Tesorería -por las razones explicadas en el Considerando IV del presente Acuerdo-. El Municipio auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, Sr. Carlos Javier Saloniti -Intendente por el período 01/01/2020 al 31/12/2020; Sr. Juan Manuel Mansilla -Secretario de Economía y Hacienda por el período 01/01/2020 al 13/12/2020- y Sra. Adriana Crespo -Contadora Municipal por el período 01/01/2020 al 31/12/2020-, de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Artículo 4º: Hacer saber a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas Anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 5º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante) Dra. Laura M. Serrano y Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Mariana E. Salomón (Vocal Subrogante "Ad Hoc"), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO C-5303.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Plottier - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020", (Expediente N° 5600-07668/2020)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 03/12/21 a Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier Ejercicio 2020, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar

la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier correspondiente al Ejercicio 2020 conforme al Informe de Auditoría N° 7241/22-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría Dar Traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Gloria A. Ruiz (Intendente del 01/01/2020 al 31/12/2020) y Néstor Daniel Gelos (Secretario de Hacienda y Administración del 01/01/2020 al 31/12/2020), del Anexo I Observaciones N° 1 incs. a) a f), N° 2 incs. a) a e), N° 3 incs. a) y b) y N° 4, contenidas en el Informe de Auditoría N° 7241/22-D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante) Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Cra. Ana L. Cerutti, Cra. Mabel P. Coziansky ( Vocales Subrogantes), Dra. Daniela G. Brollo ( Secretaria).

---

**ACUERDO C-5304.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veinti-

dós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expediente N° 5600-08052/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 27/12/2021, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro Ejercicio 2020, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al Informe de Auditoría N° 7257/22-D.M. y C.F., con sus salvedades y sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos finalizado el 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Abraham Antipan -Presidente por el período 01/01/2020 al 31/12/2020- y Nicolás Eusebio Sifuentes -Secretario Tesorero por el período 01/01/2020 al 31/12/2020-, de la Comisión de Fomento de Ramón Castro. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiéndole que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante) Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Cra. Ana L. Cerutti, Cra. Mabel P. Coziansky (Vocales Subrogantes), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO I-2357.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mis-

mo nombre, a los veintisiete días de julio del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... **“Dirección de Asuntos Legales - Régimen de Subrogancias”**. Visto: La necesidad de implementar un régimen de subrogancias para los casos de ausencia o impedimento de quien se encuentra a cargo de la Dirección de Asuntos Legales del Tribunal de Cuentas y Considerando: I. Que actualmente no están normativamente previstas en el ámbito del Tribunal de Cuentas las reglas para la subrogancia del cargo de Director de Asuntos Legales, ante las licencias ordinarias, extraordinarias, excusaciones, recusaciones, etc. de su titular. II. Que conforme lo establece el Acuerdo I-1028 y sus modificatorios, la Dirección mencionada será asistida por un Departamento de Sumarios y un Departamento de Juicios Administrativos de Responsabilidad, cada uno integrado por Abogados Instructores. Que, por Acuerdo I-2148 se adecua dicha norma en virtud de lo dispuesto en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo vigente en el ámbito del Tribunal de Cuentas respecto de los cargos y dependencias allí establecidos. Que, en principio, de encontrarse cubiertos tales cargos, ante la ausencia o impedimento temporal del titular de la Dirección de Asuntos Legales, debiera ser cubierta, alternadamente, por quienes desempeñaran tales labores. III. Que, frente a la imposibilidad de subrogancia de los mencionados en el considerando anterior, se establece el siguiente procedimiento: 1. Los Abogados Instructores que integran las Direcciones de Sumarios y de Juicios Administrativos de Responsabilidad, con una antigüedad en el desempeño de tales funciones en el Tribunal de Cuentas no menor de tres (3) años, subrogarán al Director de Asuntos Legales. 2. A tal fin, el Departamento de Recursos Humanos confeccionará una lista con los agentes que reúnan los requisitos establecidos en el punto 1, que será actualizada, cuando se produzcan modificaciones en la planta del personal de este Tribunal. 3. Por Secretaría se elaborará una lista cuyo orden se realizará en base a un sorteo público y determinará el orden en que asumirán la subrogancia en cuestión. Una vez agotada la lista, se comenzará de nuevo con las designaciones. 4. El letrado que deba asumir como Director de Asuntos Legales Subrogante, deberá excusarse de dictaminar en las causas en que haya emitido opinión como instructor, debiendo designarse, para ese expediente en particular, un subrogante “Ad Hoc”. Por lo expuesto, el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, **Resuelve: Artículo 1º:** Aprobar el régimen de subrogancias de quien se encuentre a cargo de la Dirección de Asuntos Legales de este Tribunal de Cuentas, para

los casos de ausencia o impedimento, conforme el procedimiento establecido en el Considerando III del presente Acuerdo. Artículo 2º: Por Secretaría, Notificar al Departamento de Recursos Humanos, a sus efectos, al Director de Asuntos Legales y a los Abogados que integran las Direcciones de Sumarios y de Juicios Administrativos de Responsabilidad, para su toma de conocimiento. Artículo 3º: Regístrese, publíquese y Archívese. Fdo.: Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO JR-10066.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-04615/2016 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a a Sra. Gladis Noemí Pavón -Presidente período 01/01/2016 al 31/12/2016- y al Sr. Miguel Ángel Vázquez -Secretario Tesorero período 01/01/2016 al 31/12/2016- por la Observación Nº 1, en sus incisos 1, 2, 5, 6, 7, 8 10, 11, 12, 13, 14 y 15; Observación Nº 2, en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12, Observación Nº 3 y Observación Nº 4 incisos 1 y 2, oportunamente formuladas en el Informe Nº 6066/2017-D.M. y C.F. y ratificadas mediante Informe Nº 6292/2018-D.M.y C.F. que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9723 correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de Santo Tomás. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Señora Gladis Noemí Pavón (DNI Nº 24.887.453) y del señor Miguel Ángel Vázquez (DNI Nº 26.449.641), respecto a la Observación Nº 2 inciso 11 - \$12.000 - contenida en el Informe del Auditor Nº 6066/201-D.M.yC.F y ratificada mediante Informe Nº 6292/2018-D.M.y C.F. que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9723 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de Santo Tomás. Artículo 3º: Condenar a la señora Gladis Noemí Pavón (DNI Nº 24.887.453)

y al señor Miguel Ángel Vázquez (DNI N° 26.449.641), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos con sesenta y dos centavos (\$34.500,62), compuesta de pesos doce mil (\$12.000) en concepto de capital con más de suma de pesos pesos veintidós mil quinientos con sesenta y dos centavos (\$22.500,62) en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2016 al 31/03/2023 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR. REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO JR-10097.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Viabilidad s/Sustracción de Bienes correspondientes al Equipo MN13 a cargo del Agente Vazquez Gustavo”**, (Expte. N° 5903-03454/2015), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor José Gustavo Vázquez (D.N.I. 23.680.766), con relación a los hechos que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9877. Artículo 2º: Condenar al señor José Gustavo Vázquez (D.N.I. 23.680.766), al pago de la suma de pesos veintiocho mil setecientos sesenta y tres con se-

senta y cuatro centavos (\$28.763,64), comprensiva de la suma de pesos nueve mil doscientos ochenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$9.288,84) en concepto de capital, con más la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con ochenta centavos (\$19.474,80) en concepto de intereses calculados desde el 13/07/2015 al 31/05/2023 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO JR-10110.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección de Personal e/Troncoso Ana Rosa s/Sustracción Arma Reglamentaria Marca Bersa Thunder N° 26484497 con Cargador y Uniforme Completo 14/08/2017”, (Expte. N° 5600-05623/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Sargento Troncoso Ana Rosa, L.P. N° 890.763/0, D.N.I. 29.820.933, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9866. Artículo 2º: Condenar a la Sargento Troncoso Ana Rosa, L.P. N° 890.763/0, D.N.I. 29.820.933, al pago de pesos ciento cincuenta y seis mil trescientos treinta y uno con

ochenta centavos (\$156.331,80), en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria Bersa Thunder 26-484497 con un cargador, quince (15) municiones y uniforme completo. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total en la Cuenta Corriente N° 110/3 -CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO-, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. 10. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzabal (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO JR-10114.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Villa Traful - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-05518/2017 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer el archivo de los presentes actuados, con fundamento en el Informe del Auditor N° 7428/2023 y de acuerdo a lo expresado en el Considerando III. Artículo 2°: Notificar a los señores Nicolas Osvaldo Lagos, DNI N° 27.255.323 -Presidente período 01/01/17 al 31/12/17- y el Sr. Nelson Gualberto Ortega, DNI N° 24.323.019 -Secretario Tesorero período 01/01/17 al 31/12/17- de la Comisión de Fomento de Villa Traful para el Ejercicio 2017. Artículo 3°: Regístrese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzabal (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

**ACUERDO JR-10119.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-04914/2016 - Alc. 1)”,** en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor Carlos Alfredo Casteblanco (DNI Nº 25.695.471) y del señor Eduardo Ariel Jara (DNI Nº 25.298.961), respecto a la Observación Nº 1 incisos 1) a 6) - contenida en el Informe del Auditor Nº 6502/2019-D.M. y C.F y ratificada mediante Informe Nº 6593/2019 D.M.y C.F. que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9864 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Picún Leufú. Artículo 2º: Condenar al señor Carlos Alfredo Casteblanco (DNI Nº 25.605.471) y al señor Eduardo Ariel Jara (DNI Nº 25298961), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos setenta y dos mil novecientos setenta y tres con dieciséis centavos (\$72.973,16), compuesta de pesos veinticuatro mil (\$24.000) en concepto de capital con más la suma de pesos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres con dieciséis centavos (\$48.973,16) en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2017 al 30/06/2023 –Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia Nº 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzabal (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

**DECRETOS DE LA PROVINCIA****DECRETO N° 1801**

Neuquén, 25 de septiembre de 2023.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01953075- -NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, los Decretos N° 3216/93, N° 2623/94, N° 1511/02 y N° 959/18, y el artículo 214° inciso 3) de la Constitución Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 3216/93 se establecieron pautas para aplicar un régimen de descuentos en los haberes del personal de la Administración Pública Provincial;

Que dicha retención es destinada al pago de las obligaciones asumidas por los y las agentes ante las distintas asociaciones sin fines de lucro, otorgándoles así la posibilidad de acceder a los servicios que éstas brindan;

Que las mencionadas asociaciones, autorizadas, fiscalizadas y controladas por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas (Ley 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19) se han inspirado en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca satisfaciendo las necesidades de sus asociados con un propósito de servicio;

Que con el paso del tiempo la normativa con la que cuenta el Estado Provincial a fin de efectivizar dichos descuentos, ha quedado desactualizada y deviene necesario modificarla, adaptándola a las nuevas exigencias que se proponen, generando mecanismos de aplicación de los descuentos que resulten más claros y eficientes;

Que en ese sentido la normativa aplicable estableció ciertos lineamientos para la efectivización de los descuentos que en concepto de obligaciones crediticias se realizan, los que actualmente resultan de imposible aplicación;

Que la imposibilidad material de aplicar dichos parámetros radica en las características que poseen las herramientas informáticas con las que hoy cuenta el Estado para la liquidación de haberes de su personal;

Que por ello resulta necesario readecuar la base de cálculo que será tomada para realizar el descuento de los haberes del personal a fin que resulte de factible aplicación;

Que el Estado Provincial, respondiendo a los intereses y necesidades de sus agentes, y acompañando a las asociaciones sin fines de lucro en los beneficios y servicios que les pueden ofrecer, ha asumido un rol de intermediario; Que para dar cumplimiento a ese rol hace uso de las herramientas informáticas de las que dispone para el procesamiento de la información junto a otros mecanismos administrativos derivados del mismo, lo cual genera un costo que debe ser cubierto;

Que desde el año 2011 no se actualiza el arancel por registro ni el arancel del total retenido de las remuneraciones de los/as agentes previstos en el Decreto N° 3216/93, por lo que corresponde entonces readecuar los mismos a fin de que se ajusten a la realidad imperante, otorgándoles movilidad con el objeto de evitar que se desajusten en el tiempo;

Que el artículo 4° del Decreto N° 2623/94 limita el descuento por planilla de haberes hasta dos Asociaciones sin Fines de Lucro, considerando conveniente eliminar dicha restricción para el futuro;

Que el Decreto N° 1511/02 establece las funciones de la Unidad Central de Recursos Humanos entre las que se encuentran la de emitir normativas referentes a procedimientos administrativos que deban regular la gestión de recursos humanos;

Que mediante la emisión del Decreto N° 959/18 se asigna a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura la administración, coordinación, desarrollo y mantenimiento del sistema informático de recursos humanos de la Administración Pública Provincial y los aplicativos informáticos integrantes del mismo; Que han tomado debida intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén de conformidad con el artículo 89° de la Ley 1284; Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma reglamentaria, conforme lo dispuesto en el artículo 214°, inciso 3) de la Constitución Provincial;

**Por ello:**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:**

**Artículo 1°: MODIFÍCASE** lo dispuesto en el Decreto N° 3216/93 y **ESTA-**

**BLÉZCASE** que, a partir de la entrada en vigencia del presente, las autorizaciones de descuentos de haberes del personal de la Administración Pública Provincial que se realizan en concepto de cuotas sociales y servicios a favor de las Asociaciones sin Fines de Lucro, se registrarán por lo aquí dispuesto, salvo en lo que no se encuentre específicamente regulado.

**Artículo 2º: DETERMÍNASE** que, para acceder a las autorizaciones de descuento mencionadas en el artículo precedente, las Asociaciones sin Fines de Lucro deberán contar con el requisito de domicilio legal radicado en la Provincia del Neuquén con una antigüedad no menor a cinco (5) años previos a la solicitud.

**Artículo 3º: ESTABLÉZCASE** que el tope máximo para efectuar los descuentos mencionados en el artículo 1º de la presente norma, ascenderá al veinte por ciento (20%) de la remuneración neta que percibe el personal de la Administración Pública Provincial, el que resultará de descontar de la remuneración bruta los aportes jubilatorios, los aportes asistenciales y el seguro de vida obligatorio.

**Artículo 4º: ESTABLÉZCASE** que, a partir de la entrada en vigencia del presente, no registrá para el descuento de las cuotas sociales y servicios a realizarse sobre los haberes del personal a favor de las Asociaciones sin Fines de Lucro, el límite dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 2623/94.

**Artículo 5º: FÍJASE** el arancelamiento que el Estado Provincial percibe en compensación de los mayores costos que genera la aplicación de los descuentos, un valor fijo correspondiente al 50% de los servicios automáticos por Débitos Directos Cerrados del Banco Provincia del Neuquén S.A. por cada registro, con más un uno por ciento (1%) mensual del total retenido de las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 6º: EXCEPTÚASE** de lo dispuesto en el artículo precedente a las retenciones de carácter asistencial efectuadas exclusivamente por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), previsional o que provengan de oficios u órdenes judiciales, retenciones por cuota sindical pura, cuota de vivienda efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPVU - ADUS), seguro de vida obligatorio, viviendas oficiales y toda otra retención efectuada con destino a entes y organismos del Estado Provincial.

**Artículo 7º: DETERMÍNASE** que el arancel previsto en el artículo 5º se actualizará automáticamente ajustándose al índice de comisiones y cargos establecidos por los servicios automáticos por Débitos Directos Cerrados del Banco Provincia del Neuquén S.A., las que serán ingresadas a la Cuenta Corriente N° 100/21 radicada en el Banco Provincia del Neuquén S.A. denominada “Rentas Generales” y se incorporarán a la partida del Presupuesto General Vigente que corresponda para cada ejercicio.

**Artículo 8º:** El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos o la que en el futuro la reemplace, efectuarán auditorías periódicas a las entidades beneficiadas con el presente. En caso de detectarse irregularidades originadas en descuentos indebidos, la Subsecretaría dispondrá la baja automática de las entidades involucradas, como asimismo podrá iniciar las acciones legales que correspondan.

**Artículo 9º: APRUÉBASE** el Reglamento para el Descuento de Haberes que como Anexo IF-2023-02022694-NEU-MEI, forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 10º: FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos, o al organismo que en el futuro la reemplace, en carácter de órgano rector del sistema de gestión de recursos humanos y liquidación de haberes, a dictar normas aclaratorias e interpretativas para la ejecución e implementación del Reglamento para el Descuento de Haberes, las que resulten necesarias para su aplicación.

**Artículo 11:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 12:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 13:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ  
GONZÁLEZ  
PONS**

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2023**

**1797** - Otorga un aporte económico a favor del señor Hualmes Galindo, integrante de la Comunidad Mapuche Huayquillan, el cual será destinado para costear gastos de la intervención quirúrgica, quien debe ser operado de manera urgente de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

**1798** - Otorga un aporte extraordinario a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P., para financiar los gastos corrientes y cumplir con el plan de trabajo del tercer cuatrimestre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

**1799** - Acepta la solicitud de rescisión parcial del Renglón N° 1, correspondiente a la Orden de Compra N° 3516/1, requerida por parte de la Firma Comercial Sastrería Militar.

**1800** - Autoriza y Aprueba el contrato de locación de los inmuebles, sito en calle Eugenio Perticone N° 2505, Nomenclatura Catastral 09-20-063-4990-0000 y en calle Lázaro Martín N° 212, Nomenclatura Catastral 09-20-063-4388-0000 de la Ciudad de Neuquén, con destino al funcionamiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y en representación de la Firma Arauco S.A.C.I.F., propietaria del inmueble, Proveedor de la Provincia, el señor Leonardo Javier Chidiak, en su carácter de Presidente, con opción a prórroga.

**1802** - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: "Asociación Civil Bomberos Voluntarios Chorriaca", con domicilio legal en la localidad de Chorriaca, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

**1803** - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala, en el Estado Fático-Jurídico existente, conforme Artículo 289° de la Constitución Provincial, el Dominio de la tierra fiscal identificada como Lote A, Manzana 10, Nomenclatura Catastral 08-20-040-3242-0000, superficie 5.218,00 m<sup>2</sup> y del Lote 9, Manzana 10, Nomenclatura Catastral 08-20-040-3244-0000, superficie 250,00 m<sup>2</sup>,

ambos del Plano de Mensura N° 5824-07539/13, de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

**1804** - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala, en el Estado Fáctico-Jurídico existente, conforme Artículo 289° de la Constitución Provincial, el dominio de la tierra fiscal identificada como Lote B, Nomenclatura Catastral 08-20-061-2576-0000, superficie 2.550,50 m<sup>2</sup>, Plano de Mensura 2318-4510/91 y el Lote C, Manzana K, Nomenclatura Catastral 08-20-061-3669-0000, superficie 1.439,36 m<sup>2</sup>, Plano de Mensura 2318-5510/93, ambos de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

**1805** - Transfiere a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, en el Estado Fáctico-Jurídico existente, conforme Artículo 289° de la Constitución Provincial, el dominio de las fracciones de tierras fiscales delimitado mediante croquis que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, ubicadas en parte del ejido urbano de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.

**1806** - Declara resuelto el dominio otorgado mediante Título de Propiedad N° 014/2011, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 17° de la Ley 263 y Artículo 145° del Decreto reglamentario N° 0826/64, sobre la tierra identificada como Lote 2, con una superficie de 1 Has., 68 As., 56 Cas., 97 Dm<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral 06-25-070-7111- 0000 de la localidad de Añelo, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, Matrícula 1534-Añelo.

**1807** - Reconoce a favor de la ex-agente Rossana Ortiz Solar, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**1808** - Reconoce a favor de los/as hijos/as de la extinta agente Miriam Edith Ulloga, Villegas Ernesto Javier Baudilio, Villegas Ema Natalia del Carmen, Villegas Nancy Elizabeth, Villegas Claudio Joaquín y Villegas Sergio Sebastián, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**1809** - Ratifica el Acta Acuerdo suscripta entre las y los representantes del

Poder Ejecutivo Provincial y el Ente Gremial APLA que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

**1810** - Aprueba a partir del 1º de noviembre de 2023 el incremento del cupo de Guardias Activas y Pasivas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente norma, ajustándose su funcionamiento interno a lo establecido en la Ley 3118, Título III, Capítulo II, Bonificaciones y Adicionales, Artículo 110º Guardias Activas para Profesionales, Técnicos y Asistentes de Salud y Artículo 111º Guardias Pasivas para Profesionales, Técnicos y Auxiliares.

**1811** - Convalida las Resoluciones N° 0280/23, N° 0316/23 y N° 0375/23 de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) que como Anexo obran en el Expediente Electrónico EX-2022-00748547- -NEU-VIALIDAD#SGSP.

**1812** - Aprueba la Resolución N° 0368/23 de fecha 15 de mayo de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como Anexo obra en el Expediente del Visto y aprueba lo actuado por el Comité Técnico Evaluador del Concurso Interno Cerrado autorizado por Decreto DECTO-2023-625-E-NEU-GPN, en relación con la cobertura de los cargos vacantes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

**1813** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1814** - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Calidad, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente Silvana Elizabeth Albino, en el Puesto “Jefe Departamento Nivel Central/Departamento Administrativo (JCD)” debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 121º, más la bonificación por Artículo 95º de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

**1815** - Convalida la Disposición Zonal N° 08/23 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria II.

**1816** - Asigna a partir del día 14 de abril de 2023 en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N.)- Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a los agentes que se detallan en el presente Decreto en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1817** - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, a los agentes que a se detallan en el presente Decreto, en las Direcciones que se mencionan, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1818** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1819** - Convierte los puestos que se mencionan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1820** - Convalida la Disposición Zonal N° 71/23, emitida por la Dirección de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

**1821** - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1822** - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1823** - Autoriza la cobertura mediante concurso de un (1) cargo vacante.

**1824** - Deja sin Efecto la designación del agente Maximiliano Rodrigo San Martín, por la No Toma de Posesión del cargo “Polivalente Mantenimiento”, en el Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, tramitado mediante Decreto N° 1416/2018.

**1825** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1826** - Concede licencia al agente Martínez Juan Martín, para participar en el evento “WRF Senior World Rafting Championships” en Italia, organizado por la WRF, World Rafting Federation y la FIRAFT, Federazione Italiana Rafting y para participar de los entrenamientos que se desarrollaron en la Ciudad Ivrea, Italia.

**1827** - Convalida la Resolución N° 0187/23 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX- 2023-00305696- -NEU-LEGAL#MTDS.

## FE DE ERRATAS

En la Edición 4206 de fecha 22-09-23, en la Sección Leyes de la Provincia de manera involuntaria se erró en la transcripción del Anexo que aparece a continuación de la **Ley N° 3390**, corresponde a la **Ley N° 3387**.

La Dirección.

**A NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que con motivo del feriado puente de los días 13 al 16 de octubre "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

| Edición de | Se recepcionará |
|------------|-----------------|
| Fecha      | hasta el día:   |
| 17-10-23   | 11-10-23        |
| 12-10-23   | 06-10-23        |
| 20-10-23   | 12-10-23        |

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**

**DE INTERÉS PARA  
NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

**SIN EXCEPCIÓN**

**SUMARIO****Edición de 146 Páginas**

**Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 24**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 25 a 106**

**Normas Legales - Pág. 106 a 123**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 123 a 137**

**Decretos de la Provincia - Pág. 138 a 141**  
**1801** - Modifica lo dispuesto en el Decreto N° 3216/93 y Establece que a partir de la entrada en vigencia del presente, las autorizaciones de descuentos de haberes del personal de la Administración Pública Provincial que se realizan en concepto de cuotas sociales y servicios a favor de las Asociaciones sin Fines de Lucro, se regirán por lo aquí dispuesto, salvo en lo que no se encuentre específicamente regulado.

**Decretos Sintetizados - Pág. 142 a 145**

**ANEXO**

**CARTA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**



GODOY Gabriela  
Patricia  
2023.09.29 10:04:44  
-03'00'